Personería de DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, junio de 2025

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
E.S.D

Cordial Saludo;

La Personería Municipal de Dosquebradas, en atención a la invitación formulada por este Honorable Concejo, se permite presentar de manera atenta y respetuosa el informe de gestión correspondiente a las vigencias 2023 y 2024, en el marco del cumplimiento de los cinco roles misionales establecidos legalmente para el Ministerio Público.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

MANUELITA TORO PATIÑO
Personera municipal

PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

INFORME DE GESTIÓN VIGENCIAS 2023 Y 2024

DOSQUEBRADAS, JUNIO DE 2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. DELEGACIÓN CIVIL
3. DELEGACIÓN PENAL
4. DELEGACIÓN DERECHOS DE PETICIÓN, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS (DPMASP)
5. VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
6. SECRETARÍA GENERAL
7. VENTANILLA ÚNICA
8. GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTRACTUAL
9. CONTROL INTERNO
10. GESTIÓN DE ARCHIVO

1. INTRODUCCIÓN

La Personería Municipal de Dosquebradas, como entidad integrante del Ministerio Público, presenta ante el Honorable Concejo Municipal el informe de gestión correspondiente a las vigencias 2023 y 2024, dando cumplimiento a su deber constitucional y legal de rendición de cuentas y vigilancia de la función pública. Este informe consolida las acciones realizadas en defensa del interés público, la promoción y protección de los derechos humanos, la vigilancia administrativa y la intervención en diversos escenarios jurídicos y sociales del municipio.

Durante el periodo evaluado, la Personería ha desarrollado una labor integral y comprometida, participando activamente en los distintos espacios institucionales y comunitarios. Se destacan actuaciones en los ámbitos civil, penal, ambiental, disciplinario, de control interno y de servicios públicos, así como una amplia gestión en defensa de grupos vulnerables, la población víctima del conflicto armado, personas privadas de la libertad, mujeres, niños, niñas, adolescentes, población LGBTIQ+ y personas en situación de discapacidad.

El informe presenta de manera detallada los resultados obtenidos por cada una de las delegaciones y dependencias internas, así como los indicadores de gestión, logros alcanzados y acciones estratégicas emprendidas.

2. DELEGACIÓN CIVIL

Es el área encargada de participar por delegación de la Personera en los procesos civiles y policivos, cuando sea de su competencia, en la defensa de los derechos de los ciudadanos y verificar el cumplimiento por partes del estado y de los ciudadanos de las normas urbanas y de ordenamiento territorial.

A continuación, se relaciona la estadística de las actuaciones adelantadas en la vigencia 2023 – 2024, iniciando por Ventanilla Única Delegación Civil:

RELACIÓN VENTANILLA UNICA DELEGACIÓN CIVIL INFORMACIÓN USUARIOS								
AÑO	**PETICIONES**	**QUEJAS**	**SOLICITUDES**	**ASESORÍAS**	**AMPAROS DE POBREZA**	**RECURSO**	**TUTELAS**	**DESACATO**
2023	65	3	11	384	5	8	159	23

2024	52	0	0	515	0	0	250	31

Vigilancias:

AÑO	VIGILANCIAS APERTURADAS	VIGILANCIAS ARCHIVADAS
2023	29	4
2024	107	22

Valoraciones de Apoyos Judicial:

El objetivo del proceso de valoración de apoyos que presta la Personería Municipal de Dosquebradas es construir un informe final que sea útil para conocer las necesidades de apoyo de la persona con discapacidad en el ejercicio de la capacidad jurídica, los actos jurídicos o decisiones en las que requiere apoyo y las personas que pueden prestarlo. En caso de que la persona no pueda manifestar su voluntad, se ha de tener en cuenta su red de apoyo familiar y/o de otra índole con la que cuente la persona. En ambos casos, se debe velar por el bienestar de la persona con discapacidad y por el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la ley.

La valoración de apoyo para la toma de decisiones se realiza de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 1996 de 2019 "*Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad*" y con base al documento "lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos en el marco de la ley 1996 de 2019", que establece los parámetros para la descripción técnica sobre los posibles apoyos que requieren ser formalizados en el ejercicio de la capacidad jurídica.

Lo anterior al tenor de los artículos 11 y 19 de la Ley 1996 de 2019 así:

"ARTÍCULO 11. Valoración de apoyos. La valoración de apoyos podrá ser realizada por entes públicos o privados, siempre y cuando sigan los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Política Nacional de Discapacidad. Cualquier persona podrá solicitar de manera gratuita el servicio de valoración de apoyos ante los entes públicos que presten dicho servicio. En todo caso, el servicio de valoración de apoyos deberán prestarlo, como mínimo, la Defensoría del Pueblo, la Personería, los

entes territoriales a través de las gobernaciones y de las alcaldías en el caso de los distritos. (subrayas propias).

Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas."

"ARTÍCULO 19. Acuerdos de apoyo como requisito de validez para la realización de actos jurídicos. La persona titular del acto jurídico que cuente con un acuerdo de apoyos vigente para la celebración de determinados actos jurídicos, deberá utilizarlos, al momento de la celebración de dichos actos jurídicos, como requisito de validez de los mismos.

En consecuencia, si la persona titular del acto jurídico lleva a cabo los actos jurídicos especificados por el acuerdo de apoyos, sin hacer uso de los apoyos allí estipulados, ello será causal de nulidad relativa, conforme a las reglas generales del régimen civil.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo no puede interpretarse como una obligación para la persona titular del acto jurídico, de actuar de acuerdo al criterio de la persona o personas que prestan el apoyo. En concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 4° de la presente ley, los apoyos deben respetar siempre la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, así como su derecho a tomar riesgos y a cometer errores."

AÑO 2023:

VALORACIONES DE APOYO	
AÑO	**TOTAL**
2023	30

VALORACIONES DE APOYOS JUDICIAL 2023				
ÍTEM	**ASUNTO**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**OBSERVACIONES**
1	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	09/03/2023	27/02/2024	**27/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**

2	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	21/03/2023	27/02/2024	**27/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
3	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	02/03/2023	27/02/2024	**27/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
4	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	10/03/2023	27/02/2024	**27/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
5	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	10/03/2023	27/02/2024	**27/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
6	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	10/03/2023	27/02/2024	**27/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
7	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	21/03/2023	27/02/2024	**27/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
8	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	15/3/2023	27/02/2024	**27/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
9	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	10/04/2023		**CARPETA ACTIVA POR MOVIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS SOLICITANTES**
10	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	29/5/2023	27/2/2024	**27/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**

11	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	5/6/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
12	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	10/7/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
13	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	17/7/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
14	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	17/7/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
15	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	3/8/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
16	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	8/8/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
17	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	8/8/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
18	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	24/8/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
19	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	28/8/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**

20	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	04/09/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
21	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	12/09/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
22	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	21/09/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
23	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	10/10/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
24	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	26/10/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
25	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	26/09/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
26	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	30/10/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
27	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	03/10/2023	29/2/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
28	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	28/11/2023	29/02/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**

29	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	30/11/2023	29/02/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**
30	VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL	01/12/2023	29/02/2024	**29/02/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE**

AÑO 2024:

VALORACIONES DE APOYO	
AÑO	**TOTAL**
2024	38

VALORACIONES DE APOYOS - 2024				
No CARPETA	**ASUNTO**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**ESTADO**
1	Valoración de Apoyo Judicial	03/11/2023	27/02/2024	08/02/2024 se ofició para que allegara todos los documentos necesarios 27/02/2024 se archivó porque no se recibió respuesta

2	Valoración de Apoyo Judicial	11/12/2023	27/02/2024	14/02/2024 se ofició para que allegara todos los documentos necesarios 27/02/2024 se archivó porque no se recibió respuesta
3	Valoración de Apoyo Judicial	12/12/2023	14/03/2024	28/02/2024 se remitió informe de valoración de apoyo a la solicitante y al despacho judicial 14/03/2024 se ordenó el archivo de la carpeta
4	Valoración de Apoyo Judicial	19/12/2023	27/02/2024	21/02/2024 se remitió informe de valoración de apoyo a la solicitante 27/02/2024 se ordenó el archivo de la carpeta
5	Valoración de Apoyo Judicial	01/02/2024	27/02/2024	14/02/2024 se ofició para que allegara todos los documentos necesarios 27/02/2024 se archivó porque no se recibió respuesta

6	Valoración de Apoyo Judicial	30/01/2024	08/04/2024	08/04/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
7	Valoración de Apoyo Judicial	07/03/2024	08/04/2024	08/04/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
8	Valoración de Apoyo Judicial	07/03/2024	29/05/2024	29/05/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
9	Valoración de Apoyo Judicial	29/04/2024	04/06/2024	04/06/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
10	Valoración de Apoyo Judicial	29/04/2024	29/05/2024	29/05/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
11	Valoración de Apoyo Judicial	07/05/2024	06/08/2024	06/08/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE

12	Valoración de Apoyo Judicial	07/05/2024	05/06/2024	05/06/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
13	Valoración de Apoyo Judicial	30/5/2024	17/7/2024	15/07/2024 se ofició para que allegara todos los documentos necesarios 17/07/2024 se archivó porque el trámite se resolvió ante otra entidad
14	Valoración de Apoyo Judicial	05/06/2024	08/08/2024	08/08/2024 se remitió informe de valoración de apoyo a la solicitante 08/08/2024 se ordenó el archivo de la carpeta
15	Valoración de Apoyo Judicial	27/6/2024	20/8/2024	14/08/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
16	Valoración de Apoyo Judicial	27/6/2024	14/8/2024	14/08/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE

17	Valoración de Apoyo Judicial	24/07/2024	08/08/2024	08/08/2024 se archivó porque el trámite se resolvió ante otra entidad
18	Valoración de Apoyo Judicial	24/7/2024	22/8/2024	22/08/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
19	Valoración de Apoyo Judicial	24/7/2024	27/8/2024	27/08/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
20	Valoración de Apoyo Judicial	24/7/2024	10/09/2024	10/09/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
21	Valoración de Apoyo Judicial	24/7/2024	3/9/2024	03/09/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
22	Valoración de Apoyo Judicial	8/8/2024	12/9/2024	12/09/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE

23	Valoración de Apoyo Judicial	12/8/2024	19/9/2024	19/09/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
24	Valoración de Apoyo Judicial	21/8/2024	25/9/2024	25/09/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
25	Valoración de Apoyo Judicial	29/08/2024	23/09/2024	23/09/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
26	Valoración de Apoyo Judicial	05/09/2024	09/10/2024	09/10/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
27	Valoración de Apoyo Judicial	05/09/2024	18/10/2024	18/10/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
28	Valoración de Apoyo Judicial	05/09/2024	09/10/2024	09/10/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE

29	Valoración de Apoyo Judicial	03/10/2024	10/03/2025	10/03/2025 se ordenó el archivo de la carpeta al no recibir respuesta del oficio PMD-DC 021-2025
30	Valoración de Apoyo Judicial	04/10/2024	24/10/2024	24/10/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
31	Valoración de Apoyo Judicial	07/10/2024	30/10/2024	30/10/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
32	Valoración de Apoyo Judicial	15/10/2024	12/11/2024	12/11/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
33	Valoración de Apoyo Judicial	13/11/2024	10/03/2025	10/03/2025 se ordenó el archivo de la carpeta al no recibir respuesta del oficio PMD-DC 030-2025
34	Valoración de Apoyo Judicial	20/11/2024	11/12/2024	11/12/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE

35	Valoración de Apoyo Judicial	25/11/2024	31/03/2025	31/03/2025 se remitió informe de valoración de apoyo a la solicitante y al Juzgado Segundo de Familia Pereira 31/03/2025 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
36	Valoración de Apoyo Judicial	25/11/2024	12/12/2024	12/12/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
37	Valoración de Apoyo Judicial	11/12/2024	19/12/2024	19/12/2024 SE ORDENÓ ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
38	Valoración de Apoyo Judicial	18/12/2024	10/03/2025	10/03/2025 se ordenó el archivo de la carpeta al ser tramitada por otra entidad

Diligencias a inspecciones de policía:

La Delegación para lo Civil participa de las audiencias y diligencias de las inspecciones urbanas de policía y corregidurías del Municipio como garante de derechos humanos por solicitud de los inspectores o las partes.

INSPECCIONES DE POLICÍA	
AÑO	**TOTAL**
2023	36
2024	74

Acompañamientos:

ACOMPAÑAMIENTOS	
AÑO	**TOTAL**
2023	44
2024	67

Año 2023:

- Acompañamiento al comité de Protección al Consumidor.
- Asistencia al Taller de Formación a Personerías Municipales en el marco de la protección internacional a población refugiada, migrante retornada por parte de la Doctora Manuela Ballesteros Delegada para lo Civil.
- Asistencia a la Comisión Regional de Moralización (CRM).

Año 2024:

- Acompañamiento cierre de vías sector la Romelia por cambio de rutas de buses de santa rosa.
- Acompañamiento a la Secretaría de Gobierno en operativo de inspección y vigilancia de establecimientos nocturnos en el municipio.
- Acompañamiento al desfile orgullo gay población LGTBIQ+ PRIDE -
- Acompañamiento manifestaciones Protesta de Camioneros la Romelia donde se acompañó a la comunidad y a los camioneros de manera interrumpida.
- Acompañamientos junto con la secretaria de Salud Municipal fundaciones que atiende farmacodependientes.
- Acompañamiento patrulla purpura de la policía nacional y el consejo de la mujer presentes en la vía activa.
- Acompañamiento a la brigada de atención al habitante de calle en tema psicosocial y salud por parte de la secretaria de desarrollo social y político en el sector del

parqueadero de MEGABUS continuo a la casa de la cultura.

- Acompañamiento al Comité Municipal de Discapacidad.

3. DELEGACIÓN PENAL

El presente informe tiene como finalidad dar cuenta del ejercicio de las funciones constitucionales y legales encomendadas al Ministerio Público en materia penal, especialmente en calidad de intervención en defensa del orden jurídico y los derechos fundamentales, conforme a lo ha dispuesto los artículos 277 y 118 de la Constitución Política de Colombia. En ese sentido indicar que la Personería es una entidad que hace parte del Ministerio Público, que le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos**,** la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y el control administrativo del Municipio. Internamente entre las funciones que le corresponden a la Delegación Penal se encuentra el ejercer defensa de la legalidad y propender por la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, del menor, la mujer, la familia, personas vulnerables, personas privadas de la libertad, las víctimas del conflicto armado, y el seguimiento a la seguridad ciudadana, procesos electorales y penales. Asimismo, se presenta el informe de gestión, rendición de cuentas periodo 2023-2024, en los siguientes términos:

1.	**JUSTICIA TRANSICIONAL**
MARCO NORMATIVO	Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) Acuerdo de Paz de 2016 Bloque de constitucionalidad en materia de derechos humanos.
PALABRAS CLAVE	• GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS • COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL • MONITOREAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN.
SINTESIS	Como Ministerio Público en la justicia transicional garantizamos el respeto por los derechos de las víctimas y el interés general, vigilamos el cumplimiento de la política pública de víctimas, apoyando a la población víctima del conflicto armado.

	Asistimos como miembros del **Comité Territorial de Justicia Transicional**, la cual es la máxima instancia local de participación para la elaboración de los Planes de Acción Territorial, ejerciendo vigilancia a su implementación, coordinando y articulando las acciones para la materialización de una reparación integral y efectiva para las víctimas, y la garantía de derechos.
ESTADISTICAS	Se realizan sesiones por lo menos cada 4 meses **VIGENCIA 2023: 3 SESIONES** del Comité Territorial De Justicia Transicional **VIGENCIA 2024: 3 SESIONES** del Comité Territorial De Justicia Transicional
POBLACION	• Víctimas del conflicto • Reincorporados, Reinsertados • Población civil en el territorio.
1.1	**SUBCOMISION DEL MINITERIO PUBLICO PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL**
MARCO NORMATIVO	Acuerdo de Paz de 2016
PALABRAS CLAVE	• JUSTICIA TRANSICIONAL • ARTICULACION INSTITUCIONAL • REUNIONES PROCURADURÍA •
SINTESIS	La Subcomisión es una Instancia del Ministerio Público liderada por la Procuraduría Provincial de Pereira, de la cual participamos como miembros al igual que los Personeros Municipales de Risaralda, en esta instancia se COORDINAN, ARTICULAN y SOCIALIZAN las situaciones en el marco de la justicia transicional bajo el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), establecido tras el Acuerdo de Paz de 2016.
ESTADISTICAS	Se realizan reuniones periódicas donde se prefiere la presencialidad sobre la virtualidad, en los diferentes municipios del Departamento

		VIGENCIA 2023: 3 SESIONES y 4 EVENTOS DE CAPACITACION **VIGENCIA 2024: 3 SESIONES y 3 EVENTOS DE CAPACITACION**
EXTENSION		Es una instancia por medio de la cual se socialización situaciones de seguridad, implementación de políticas públicas de garantía de derechos de la población, es un espacio de formación y capacitación en materia de garantía de derechos humanos y promoción del control preventivo.
ENTIDADES ASOCIADAS		• Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira • Personerías Municipales de la Jurisdicción de la Procuraduría Provincial de Pereira • Defensoría del Pueblo • Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas • Justicia Especial para la Paz • Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas
	1.2	**MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DE DOSQUEBRADAS**
MARCO NORMATIVO		Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4800 de 2011 Decreto 1084 de 2015 Protocolos de participación Resoluciones 4633, 4634, 4635 de 2011 UARIV Resolución 00623 de 2014 UARIV Resolución 01668 de 2020 UARIV Ley 2343 de 2023 Ley 2421 de 2024 Reglamento interno de la Mesa de Dosquebradas (2024) - demás decretos reglamentarios, circulares y resoluciones vinculantes de la Unidad para las Victimas
PALABRAS CLAVE		• **MESA DE VICTIMAS** • **VICTIMAS DEL CONFLICTO**
SINTESIS		En virtud de Ley 2421 de 2024 que modifica la Ley 1448 de 2011 y del artículo 287 del

	Decreto número 4800 de 2011, compilado en el decreto 1084 de 2015, articulo 2.2.9.3.6, la secretaria técnica de las mesas municipales de participación será ejercida por la personería municipal, en este marco, acompañamos a la Mesa durante las sesiones determinadas en su plan de trabajo o conforme a su solicitud, oficializando sus solicitudes, haciendo seguimiento con el fin de facilitar el proceso de participación efectiva de las víctimas de modo que se garantice su efectiva y oportuna vinculación a los espacios de participación creados para estos efectos por Ley 2421 de 2024 que modifica la Ley 1448 de 2011. Así mismo participamos como miembros de los comités relacionados con las víctimas del conflicto armado que son; Comité de Justicia Transicional, Comité de Prevención y Protección, Comité de Asistencia y Atención de Víctimas, Comité de Reparación Integral y Subcomité Técnico y Operativos de Sistemas de Información POSI. Asimismo, se acompañó a la Mesa en las diversas actividades y diligencias propuestas, así como conmemoraciones. Durante la vigencia 2023 se adelantó el proceso de elección de la mesa de víctimas de Dosquebradas conforme a las disposiciones establecidas en la resolución 01668 de 2020, en ese sentido se realizó la elección de los representantes por los hechos victimizantes y enfoques diferenciales, participación de 7 organizaciones de víctimas y 1 sujeto de reparación colectiva, siendo conformada la mesa por 24 miembros electos para el periodo 2023-2027
ESTADISTICAS	**VIGENCIA 2023: 3 REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y 6 PLENARIOS** <u>Proceso de elección mesa de víctimas 2023-2027</u> **VIGENCIA 2024: 5 REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y 7 PLENARIOS** (conmemoraciones de víctimas del conflicto armado)
POBLACION	• Población víctimas del conflicto armado • victimas organizadas en organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de derechos de victimas • Sujetos de reparación colectiva en el marco del conflicto armado
EXTENSION	Adicional al acompañamiento como secretaría técnica de la mesa de víctimas, apoyamos las actividades y conmemoraciones de la mesa de víctimas como lo han sido el día

		nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del 09 de abril (conmemoración acompañada en ambas vigencias 2023 y 2024) y el día nacional de la dignificación a las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado realizado el 24 de mayo de 2025.
	1.3	**TOMA DE DECLARACIONES DE VICTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO.**
MARCO NORMATIVO		Ley 1448 de 2011 (artículos 155 y 156) Ley 2343 del 2023 Ley 2421 de 2024
PALABRAS CLAVE		• DECLARACIONES DE VICTIMAS
SINTESIS		De conformidad a lo establecido en los artículos 155 y 156 de la ley 1448 de 2011 modificado por la ley 2343 del 2023, modificado por la ley 2421 de 2024, se determina que las personas que consideren ser víctimas del conflicto armado (artículo 03 de la ley 1448 de 2011) pueden acudir a las entidades que a nivel territorial que conforman el Ministerio Público, con el fin de rendir declaración para su inclusión en el Registro Único de Victimas RUV. este procedimiento de rendir declaración se realiza a través del aplicativo “VIVANTO” determinado por la Unidad para las Victimas, por medio de este se remite la declaración y anexos aportados, con el fin de ser valorada por la Unidad para su posible inclusión en el Registro Único de Victimas RUV. En los casos en los que se evidencian situaciones de vulnerabilidad por afectación física, emocional o por desplazamiento forzado, se remiten a las personas que rindieron declaración como víctima al punto de atención de víctimas con el fin de ser valoradas para posible entrega de la Ayuda Humanitaria Inmediata AHÍ o atención humanitaria.
ESTADISTICAS		**VIGENCIA 2023:** se tomaron **99 DECLARACIONES** y se remitieron **78 casos para** ayudas o atención humanitaria **VIGENCIA 2024:** se tomaron **160 DECLARACIONES** y se remitieron **74 casos para** ayudas o atención humanitaria

POBLACION	• Víctimas del conflicto armado • Desplazados
EXTENSION	En aplicación de la ley 2343 de 2023 que modificó los términos para declarar y permitió que quienes nunca hubieran declarado lo realizaran, aumentaron en vigencia de 2024 las declaraciones. Asimismo, es importante aclarar que este procedimiento de rendir declaración se realiza a través del aplicativo "VIVANTO" determinado por la Unidad para las Victimas, y que es esta entidad la encargada de valorar la declaración rendida para su posible inclusión en el RUV, función que no les corresponde a las Personerías.
2	**SEGUIMIENTO ELECTORAL**
MARCO NORMATIVO	Decreto Ley 2241 de 1986 – código electoral Ley 1885 de 2018 – estatuto de ciudadanía juvenil Ley estatutaria 996 de 2005 – elección del presidente y vicepresidente de la Rep. Ley 1475 de 2011 – disposiciones del proceso de elección del Congreso de la Rep. Decreto 2267 de 1997 – Comisión de seguimiento electoral Decreto 2821 de 2013 – Comisión para la coordinación y seguimiento electoral Decreto 238 de 2023 – Comisión de seguimiento electoral Decreto 125 2021 – Comisión de seguimiento electoral 2021
PALABRAS CLAVE	• Elecciones
SINTESIS	De conformidad a las atribuciones establecidas en la Constitución Política de Colombia así como las normas que determinan las disposiciones para los diferentes procesos electorales, la Registraduría Nacional del Estado Civil determina el calendario electoral, fechas y etapas, a las cuales desde el Ministerio Público se acompaña haciendo seguimiento y vigilancia para el normal desarrollo de los procesos electorales, esto a través de garantizar la logística, espacios, presupuesto y demás requeridos y de responsabilidad del ente territorial. Entre las instancias de seguimiento a los procesos electorales, la Personería es miembro de la Comisión de seguimiento del Ministerio Público presidida por la Procuraduría

	Provincial de Pereira y del Comité Municipal de Garantías Electorales de conformidad a la ley 1475 de 2011 y el decreto presidencial 2821 de 2013, para la coordinación y seguimiento a los procesos electorales. En estas hemos hecho control y vigilancia al proceso electoral, verificando la activación de rutas de protección y seguimiento a las medidas de protección de candidatos del nivel municipal, el cumplimiento de los requerimientos para los procesos electorales y acompañado las diferentes diligencias para garantizar la transparencia de estos. Entre las diligencias atendidas, se han acompañado los comités electorales, las jornadas de socialización del proceso electoral, los cierres y aperturas de entregas de cedulas, la verificación de los puestos de inscripción de cedulas, los sorteos de puestos en el tarjetón, la verificación de los puestos de votación durante las jornadas electorales, los acompañamientos a las mesas de las comisiones escrutadoras auxiliares y municipales.
POBLACION	• Población Dosquebradenses • Concejales y alcalde • Partidos Políticos y Practicas Organizativas
ESTADISTICAS	Los procesos electorales que se le han hecho seguimiento desde la Personería se encuentran; • **LAS ELECCIONES TERRITORIALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023** En el cual se acompañaron los puestos de votación, las diez (10) Comisiones escrutadoras auxiliares y las municipales. • **ELECCIONES NUEVAS Y COMPLEMENTARIAS DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL 17 DE JULIO DE 2024** En el cual se acompañaros los nueve (09) puestos de votación determinados para este proceso electoral, a las tres comisiones, así como todas las diligencias electorales. **VIGENCIA 2023:** se asistió a **la jornada de elecciones territoriales y escrutinios, 15 comités electorales, 4** Comisiones de seguimiento del Ministerio Público y **4** diligencias **VIGENCIA 2024:** se asistió a **la jornada de elecciones juntas administradoras locales, 7 comités electorales, 1** Comisión de seguimiento del Público y **4** diligencias
EXTENSION	Se asistió a los comités de garantías electorales en donde se tuvo conocimiento de los

	casos de los candidatos ante la Unidad Nacional de Protección UNP por presuntas amenazas, correspondiente a cuatro de los candidatos a la Alcaldía (a todos se les brindó protección por la Policía a través de padrinos a cada uno y con su ruta de protección UNP) y dos concejales (uno con medidas de protección por la UNP con anterioridad por haber ejercido el cargo de concejal y el otro candidato se le inicio la ruta de protección individual UNP, con padrino de la Policía). sin anomalías diferentes a los temas propios de las elecciones territoriales. Se realizó seguimiento y tramite a las solicitudes presentadas ante esta Personería por las vallas publicitarias de candidatos y posibles situaciones contrarias al código electoral.
3	**POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD**
MARCO NORMATIVO	Ley 65 de 1993 – código penitenciario y carcelario Ley 1709 de 2014 Decreto 1069 de 2015 Resolución 3595 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social Reglamento interno centro de reclusión. Directivas y circulares del INPEC
PALABRAS CLAVE	• PPL • Sanciones disciplinarias privados de la libertad • Visitas de verificación
SINTESIS	Entre las funciones atribuidas al Ministerio Público se encuentra la protección y vigilancia del respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, por esto, y de conformidad al artículo 72 del Código Penitenciario se realizan vistas periódicas de verificación a los centros de reclusión ya sea al Comando Estación de Policía de Dosquebradas o el centro de Reclusión de Mujeres de Pereira y la Badea, en garantía de sus derechos y evidenciar las condiciones en que se encuentran las personas sindicadas o condenadas recluidas en estos centros. Entre las situaciones que se han verificado en las visitas al comando de policía y los acompañamientos a los registros de celdas, se pudo constatar la configuración del fenómeno de hacinamiento, toda vez que la capacidad máxima es de seis (06) personas, llegando a estar recluidas cantidades superiores al máximo cupo, por lo que se gestionó el trámite de traslado de quienes ya habían sido condenados, y en virtud del convenio

	administrativo con el INPEC, se realizó vigilancia y seguimiento con el fin de resolver el hacinamiento trasladando a centros de reclusión y dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia SU-122/2022. Con resultados favorables al disminuir drásticamente la cantidad de recluidos, en ese sentido se hace importante aclarar que si se ha evidenciado en ciertas ocasiones una cantidad superior al máximo cupo, esto debido a que al ser este un centro de reclusión transitorio, dependiendo la cantidad de personas capturadas o sindicadas puede variar y aumentar mientras se adelantan las audiencias de control de garantías, o se adelanta el proceso de traslado a la cárcel de varones de Pereira o a otro centro de reclusión. En estas visitas se verifica las condiciones de su detención, que se les dé un trato digno, que no se les vulneren los derechos fundamentales, que se garantice el acceso a la salud, con un enfoque especializado en salud mental, que se garantice alimentación en las cantidades y condiciones dignas, que se promuevan actividades de trabajo y estudio para redención de la pena y resocialización de los privados. Dentro del centro de reclusión de mujeres la badea se acompaña en calidad de miembros al consejo de disciplina donde se adoptan las sanciones por el incumplimiento al reglamento interno y por conductas tipificadas en el código penitenciario que pueden poner en riesgo la seguridad del centro de reclusión o atentar en contra de otras privadas de la libertad, por tanto como garantes de la sociedad y de las privadas de la libertad, verificamos que las sanciones sean justas y equivalentes a la conducta desplegada. Adicionalmente en las visitas que se realizaron al centro de reclusión de mujeres la Badea se ha verificado la infraestructura dando conocimiento al INPEC de los hallazgos para su mantenimiento y se ha reportado a USPEC para que se realicen las adecuaciones y arreglos requeridos, en estas visitas y acompañamientos se han escuchado las necesidades de las internas, ya sea directamente o a través de las representantes de Derechos Humanos electas en cada patio, asimismo se ha dado acompañamiento a las mesas de trabajo, ceremonias o actividades programadas por la Dirección.
ESTADISTICAS	**RECLUSION DE MUJERES LA BADEA** **VIGENCIA 2023:** **9** Consejos de Disciplina (de primera y segunda instancia), **2** visitas de verificación y **1** diligencias de acompañamiento **VIGENCIA 2024:** **10** Consejos de Disciplina (de primera y segunda instancia), **5** visitas de verificación y **9** diligencias de acompañamiento **COMANDO DE POLICIA** (centro de reclusión transitorio):

	VIGENCIA 2023: 2 visitas de verificación y **5** diligencias de acompañamiento **VIGENCIA 2024: 8** visitas de verificación y **12** diligencias de acompañamiento Sala de retenidos; por gestión de la Personería en el mes de abril de 2024 se pudo **dar traslado a siete (07) personas privadas de la libertad** y en mayo de 2024 se pudo **dar traslado a cuatro (04) personas** con el fin de mitigar el hacinamiento.
POBLACION	Privados de libertad.
EXTENSION	Adicional a las funciones ejercidas como ministerio público, durante el mes de julio de 2023 durante situación de seguridad en el comando de policía se pudo evidenciar el mal estado de las colchonetas que utilizaban los internos, por lo que se gestionó a través de la administración municipal colchonetas nuevas para mejorar las condiciones de los privados. Entre las diligencias que se adelantan con el Comando Estación de Policía de Dosquebradas se encuentran las siguientes; • Destrucción de sustancias estupefacientes; se acompaña mensualmente a la destrucción de las sustancias incautadas en los procedimientos adelantados por los uniformados. • Destrucción de armas de fuego, se acompaña la destrucción de armas incautadas en los procedimientos adelantadas, acompañamiento a solicitud del comando conforme lo incautado. • Inspección y revista de los uniformados del Comando de Policía, verificación ocular de la identificación de los elementos de dotación y la debida identificación cuando se requiere intervención policial en situaciones de orden público o prevención de alteración de la ciudadanía durante manifestaciones y protestas. Otras actividades que se acompañan es los procesos de elección de las representantes de las privadas de la libertad de los dos patios del centro de reclusión de mujeres la badea, esto con el fin de brindar transparencia al proceso de elección y promover la participación de las internas en los procesos de vigilancias.
4.	**DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

	4.1	**DERECHOS HUMANOS**
MARCO NORMATIVO		• Constitución Política de Colombia • Decreto 1581 de 2017
PALABRAS CLAVE		• Protección de derechos • Promoción de derechos
SINTESIS		Entre las funciones atribuidas a las Personerías se encuentra velar por la protección de los derechos humanos a la vida, integridad y dignidad personal de los Menores de edad, las mujeres y la Familia, Por lo que en el mes de abril de 2024 se firmó el pacto interinstitucional por los derechos humanos de los Dosquebradenses. Así como la asistencia a instancias de abordaje de la promoción de derechos.
LOGRO		• Firma del pacto por los derechos humanos en abril de 2024. • Jornadas de atención a población vulnerable
POBLACION		Dosquebradenses; (en especial a los enfoques diferenciales o población con posible vulneración de derechos o históricamente marginalizados.) • Mujer • Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes • Personas con discapacidad. • Comunidades étnicas • Población LGBTI+ • Víctimas del conflicto armado • Población vulnerable • Privados de la libertad
	4.2	**PROCESOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ENFOQUE DIFERENCIAL MUJER)**
MARCO NORMATIVO		• Ley 136 de 1994 (Régimen municipal) • Ley 1551 de 2012 (Moderna función de la Personería)

	• Ley 906 de 2004 (Código procedimiento penal) • Ley 599 de 2000 (Código Penal)
PALABRAS CLAVE	• Protección de los derechos de la Mujer (enforque diferencial) • Intervención penal
SINTESIS	Entre las funciones atribuidas a las Personerías se encuentra la protección de las mujeres (enfoque diferencial), por lo que se celebro en marzo de 2024 el pacto por los derechos de las mujeres y en mayo de 2024 se apoyó al sindicato del SENA en la formulación de rutas de atención en delitos de violencia sexual. En relación a los procesos administrativos y penales por conductas constitutivas de violencia intrafamiliar, esta Delegación hace seguimiento a los casos puestos en conocimiento de la entidad, en especial de los reportados por la Procuraduría General de la Nación, casos de riesgo extremo de feminicidio, solicitando la adopción de medidas de protección, así como la priorización de los casos y celeridad en estos procesos, y la asistencia a audiencias en defensa de derechos ante Comisarías de Familia así como ante los Juzgados Penales Municipales. **MECANISMO ARTICULADOR DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO Y SEXO (ENFOQUE DIFERENCIAL MUJER):** en el marco del ACUERDO 034 DE NOVIEMBRE 26 DE 2022 "*por el cual se crea Comité Intersectorial del Municipio de Dosquebradas para el abordaje de las violencias por razones de sexo y género, en el marco del Mecanismo Articulador*", se asiste en calidad de miembros para articular acciones, hacer difusión de la información de rutas de atención, establecer acciones conforme a las funciones de cada entidad y hacer el reporte de casos por violencias basadas en género y sexo., reuniones presenciales que se realizan cada
ESTADISTICAS	**VIGENCIA 2023:** una agencia especial constituida activa, se solicitó adopción de medidas de protección en 5 casos de violencia intrafamiliar adelantados por la Fiscalía, 9 casos de Comisarías de Familia y 1 ante Policía. **VIGENCIA 2024:** se solicitó adopción de medidas de protección en 5 casos de violencia intrafamiliar adelantados por la Fiscalía y 1 caso de Comisarías de Familia. se asistió a 2 audiencias por violencia intrafamiliar ante juez de conocimiento y 5 audiencias ante comisarías de familia.

POBLACION		• Víctimas de violencia intrafamiliar • Mujeres (enfoque diferencial)
	4.3	**NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES**
MARCO NORMATIVO		• Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia • Ley 599 de 2000 (Código Penal) • Acuerdo 013 del 29 de mayo del 2011
PALABRAS CLAVE		• Protección de menores de edad • Participación de menores
SINTESIS		Entre las funciones atribuidas al Ministerio Público a nivel municipal, se encuentra la defensa de los derechos humanos, incluyendo una labor clave en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Cumpliendo un rol de vigilancia, intervención y acompañamiento. De conformidad a lo establecido en el código de infancia y adolescencia, en especial el artículo 95 "*Ministerio Púbico*", asistimos a los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos PARD adelantados por las Comisarías de Familia atendiendo los casos de maltrato, violencia intrafamiliar, custodia, entre otros, vigilando el debido proceso y que el interés superior del menor prevalezca. Entre las actividades de promoción de los derechos de los menores y las concientización o sensibilización, hemos participado activamente en actividades y campañas pedagógicas para prevenir el abuso, la explotación sexual, el reclutamiento forzado y otros riesgos que enfrentan los menores, eventos articulados con la administración municipal y otras entidades. En vigencia 2024 se dieron capacitaciones a jóvenes que se encontraban cursando los grados 10 y 11 en diferentes instituciones educativas del Municipio, sobre la responsabilidad penal para adolescentes con el fin de sensibilizar a los jóvenes sobre los alcances y consecuencias de actuar en el marco de la ilegalidad. **COMITÉ INTERSECTORIAL DE ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL - CIETI**

	en el marco del ACUERDO 013 DEL 29 DE MAYO DEL 2011. "*por el cual se crea el Comité Municipal de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Joven Trabajador del municipio de Dosquebradas*", asistimos como miembros del Comité, cuyo objetivo es ggarantizar la operatividad o la descripción de pasos claros y conducentes a transformar la vida de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que están en situación de trabajo infantil, en peores formas de trabajo infantil (PFTI) o en riesgo de caer en ellas, y la de sus familias. En este se articulan acciones de difusión, socialización, prevención y protección. Se asistió a cinco sesiones en vigencia 2024. **MESA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA (PIIAF).** en el marco del DECRETO 082 DEL 02 DE ABRIL DE 2014 "*Por el cual se conforma la mesa técnica municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y Familia del municipio de Dosquebradas, se crean sus funciones y se dictan otras disposiciones*", esta es una instancia de operación y desarrollo técnico que se articula con el Consejo de Política Social y demás comités municipales relacionados con infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, en pro de la protección integral y garantía de derechos.
ESTADISTICAS	**VIGENCIA 2023:** • se asistió a **5** diligencias o audiencias de procesos administrativos de restablecimiento de derechos de menor PARD • Se asistió a **8** sesiones de la mesa PIIAF **VIGENCIA 2024:** • se asistió a **3** diligencias o audiencias de procesos administrativos de restablecimiento de derechos de menor PARD • se dieron **4 capacitaciones** a jóvenes en instituciones educativas • se acompañó a **7** socializaciones de contratos se servicios de hogares comunitarios o infantiles. • Se asistió a **5** sesiones del comité Intersectorial De Erradicación Del Trabajo Infantil CIETI • Se asistió a **9** sesiones de la mesa PIIAF
POBLACION	• Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Familia

5	SEGURIDAD DEL MUNICIPIO
MARCO NORMATIVO	• Decreto 2124 de 2017 • Alertas Tempranas 001, 019 y 030 de 2023 • Ley 1801 de 2016 • Decreto 1284 del 31 de julio de 2017 (vigente en 2023-2024) actualmente vigente el Decreto 055 de del 25 de enero de 2025 • Decreto 024 del 30 de enero de 2017
PALABRAS CLAVE	Seguridad del municipio Alertas tempranas Seguimiento y monitoreo
SINTESIS	Entre las funciones de las que se encarga las Personerías como agencia del Ministerio Público, se encuentra el ser garantes de la sociedad, vigilando que las autoridades de seguridad actúen correctamente, protegiendo los derechos de los ciudadanos, en ese sentido, asistimos como miembros o invitados de comités como el de orden público, civil y convivencia, y consejo de seguridad y convivencia ciudadana. donde se analizan las problemáticas de seguridad del municipio, en estos se han hecho los llamados a las autoridades por hechos advertidos en alertas tempranas, así como solicitado la adopción de medidas y articulación institucional para mitigar el riesgo actuando en pro de la ciudadanía. Entre estos se encuentran;
SINTESIS	**CONSEJO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** De conformidad al **DECRETO 1284 DEL 31 DE JULIO DE 2017** (vigente en 2023-2024 actualmente vigente el Decreto 055 de del 25 de enero de 2025) espacio en el que se reúnen las autoridades se reúnen para analizar, coordinar y tomar decisiones sobre la seguridad y el orden público, asimismo se socializan situaciones que puedan tener impacto en el Municipio. **COMITE CIVIL DE CONVIVENCIA CIUDADANA** De conformidad al **DECRETO 024 DEL 30 DE ENERO DE 2017,** instancia en abordan temas que pueden tener transcendencia en el Municipio en especial de los temas relacionados a la convivencia pacífica, cultura ciudadana, y la construcción de paz desde la comunidad.

	COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS: De conformidad al **DECRETO 447 DE 2020** "*Por medio del cual se crea el comité municipal de lucha contra la trata de personas, se establece su organización y sus funciones*". Asistimos a esta instancia como miembros, comité encargado de la atención, capacitación y articulación con el fin de organizar acciones de prevención del delito de trata de personas bajo las múltiples modalidades en que se presenta, y así mismo dar respuesta a los casos que se presentan en el Municipio dando el respectivo reporte al Ministerio del Interior y atención en salud-psicosocial a los casos.
ESTADISTICAS	**VIGENCIA 2023:** **CONSEJO DE SEGURIDAD:** se asistió a 5 sesiones **COMITÉ DE LUCHA CONTRA TRATA DE PERSONAS:** se asistió a 6 sesiones **VIGENCIA 2024:** **CONSEJO DE SEGURIDAD:** se asistió a 16 sesiones **COMITÉ DE LUCHA CONTRA TRATA DE PERSONAS:** se asistió a 10 sesiones
POBLACION	Toda la ciudadanía Administración Municipal
5.1	**ALERTAS TEMPRANAS**
MARCO NORMATIVO	Decreto 2124 de 2017 Alertas Tempranas 001, 019 y 030 de 2023 Decreto 128 del 30 de marzo de 2022 – Equipo de atención alertas tempranas
PALABRAS CLAVE	Alertas Tempranas, criminalidad, seguimiento y monitoreo
SINTESIS	La Defensoría del Pueblo ha emitido a través del sistema de alertas tempranas SAT, las alertas tempranas 003 de 2022 de inminencia, 001 de 2023 Estructural de Dosquebradas, la 019 de 2023 de lideres sociales y la 030 de 2023 riesgo electoral, en las que se advierte el riesgo de diferentes grupos poblacionales, actuar delictivo de grupos que pueden afectar la vida e integridad personal de la población.

	La Personería Municipal de Dosquebradas, conforme a las recomendaciones determinadas en las alertas tempranas, ha desempeñado un papel activo en el seguimiento, monitoreo y atención de las Alertas Tempranas, especialmente en relación con la 001 de 2023 la cual advierte sobre riesgos significativos para la población, particularmente niños, niñas y adolescentes, debido a la presencia de grupos armados ilegales y actividades delictivas en el municipio. este seguimiento se ha hecho a través de la vigilancia a las acciones adelantadas y los dos seguimientos por la Defensoría del Pueblo, con el fin de mitigar el escenario de riesgo dando cumplimiento a las recomendaciones dadas. Desde la vigencia 2023 de conformidad con lo establecido en el Decreto 128 del 30 de marzo de 2022, se ha adelantado el seguimiento y monitoreo de conformidad a las recomendaciones de las que es responsable la Personería, en este sentido en acatamiento y cumplimiento estas, se le ha solicitado a la administración Municipal en cabeza del secretario de Gobierno en su calidad de jefe de Equipo de atención inmediata frente a las alertas tempranas, para que se diera conocimiento y se rindiera informe de las acciones emprendidas para mitigar los riesgos presentados.
ESTADISTICAS	**VIGENCIA 2023:** • se asistió a **5** reuniones de capacitación o abordaje de los riesgos advertidos en las alertas tempranas • se requirió en **4** ocasiones a la administración municipal para que informaran de las acciones adelantadas para mitigar el riesgo advertido **VIGENCIA 2023:** • se asistió a **6** reuniones de capacitación o abordaje de los riesgos advertidos en las alertas tempranas • se requirió en **5** ocasiones a la administración municipal para que informaran de las acciones adelantadas para mitigar el riesgo advertido
POBLACION	Población civil del municipio.

	5.2	AMENAZAS, LIDERES SOCIALES Y ACTIVACION DE RUTAS DE PROTECCION
MARCO NORMATIVO		• Decreto 4065 del 2011 • Decreto 1066 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1139 del 2021
PALABRAS CLAVE		Amenazas a Lideres sociales, Defensores de Derechos Humanos
SINTESIS		En atención a los acontecimientos por presuntas amenazas que han sido puestas en conocimiento de esta Agencia del Ministerio Público, se han remitido los casos ante la Unidad Nacional de Protección UNP para que se active la ruta de protección individual y se inicie el estudio de riesgo por parte del Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo CTAR de la UNP, así mismo se han contestado las solicitudes de los analistas CTAR, solicitudes para corroborar el escenario de riesgo con la información que reposa en esta Personería o de conocimiento que se ha tenido a través de las Alertas Tempranas de la Defensoría, los Consejos de Seguridad, declaraciones y denuncias públicas. Entre la población que ha sido sujetos de amenazas se encuentran aquellos que tienen algún tipo de liderazgo en el Municipio o sean lideres o activistas de derechos humanos u otra distinción que los hace sujetos de atención de la Unidad Nacional de Protección. Para el caso de los lideres sociales la Defensoría del Pueblo emitió a través del sistema de alertas tempranas SAT, la alerta temprana 019 de 2023 en la cual advierte el riesgo de personas defensoras de derechos humanos, sus organizaciones y colectivo, advirtiendo los riesgos sobre la vida e integridad personal de los liderazgos en 706 municipios incluidos el municipio de Dosquebradas, en ese sentido la Personería Municipal de Dosquebradas ha sido diligente y actuado frente a los casos reportados y presentados en el municipio de Dosquebradas, toda vez que en los casos de defensores de derechos humanos así como los lideres y lideresas sociales que han presentado amenazas o algún hecho que vulnere su integridad física o personal así como su vida, se han activado las rutas respectivas las cuales corresponden a la toma de declaración como víctimas del conflicto armado si así lo fuere en el marco de la ley 1448 de 2011, la remisión o reporté ante la Fiscalía General de la Nación entidad encargada de adelantar la acción penal, así como solicitar la activación de ruta de protección individual ante la Unidad Nacional de Protección UNP, encargada de la adopción de medidas de protección para proteger y garantizar los derechos fundamentales a la vida, seguridad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4065 del 2011 y el Decreto 1066 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1139 del 2021, para los grupos poblacionales allí determinados, y una vez realizado el estudio de riesgo a través de los analistas del cuerpo

	técnico de análisis de riesgo CTAR, llevado ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas CERREM, adoptar las medidas de protección que den lugar una vez analizado el nivel de riesgo, así mismo poner en conocimiento de la Policía Nacional para la implementación de medidas de prevención y protección en el marco del decreto 1066 de 2015, en especial al artículo 2.4.1.2.29 y lo dispuesto en los artículos 2.4.1.2.9 a 2.4.1.2.11 del mismo decreto.
ESTADISTICAS	**VIGENCIA 2023:** • Se hizo seguimiento a los casos de amenazados en razón del proceso electoral • Se dio respuesta y se remitieron para estudio de riesgo a **(26) VEINTISEIS CASOS** solicitudes de información para análisis y estudio de riesgo de la población objeto de protección de esta entidad, **VIGENCIA 2024:** • se solicitó la activación de ruta de protección individual ante la Unidad Nacional de Protección UNP o adopción de medidas en **(11) ONCE** casos, • se dio respuesta a **(19) DIECINUEVE** solicitudes de información para análisis y estudio de riesgo de la población objeto de protección de esta entidad, • se solicitó adopción de medidas preventivas ante el Comando de Policía en **(01) UN** caso, • frente a los procesos de conocimiento de la fiscalía general de la Nación, que para el municipio de Dosquebradas corresponde a la Dirección Seccional de Fiscalías Risaralda, se remitió **(01) UN** caso de líder social para la adopción de medidas de protección, • se dio traslado a **(01) UN** caso de denuncias presentadas por un líder social, se dio traslado de **(01) UNA** denuncia presentada por un líder social, asimismo se reportaron **(02) DOS** casos para actualización de hechos y riesgo de dos lideres sociales.
POBLACION	Artículo 2.4.1.2.6. del decreto 1066 de 2015; Protección de personas en situación de riesgo extraordinario o extremo. Son sujetos de protección en razón del riesgo: 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 20180 la norma que la modifique adicione o sustituya. 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensores de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. 3. Dirigentes o activistas sindicales 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.

	5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos. 6. Miembros de la Misión Médica. 7. Testigos de casos de violación a los derechos humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario. 8. Periodistas y comunicadores sociales. 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de derechos humanos y paz del Gobierno Nacional. 11. Ex servidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y ex servidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7. 12. Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario. 14. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma. 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente artículo, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección. 16. Magistrados de las Salas de Justicia (Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas, Sala de Amnistía o Indulto), Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP y el secretario ejecutivo de la JEP.
EXTENSION	Se hace importante recalcar que la Personería Municipal de Dosquebradas no es la

entidad encargada de adoptar las medidas de protección o prevención en los casos de amenazas o vulneración de derechos de los lideres o lideresas sociales, dado que esta función corresponde a las entidades previamente enunciadas.

Sin embargo, se ha hecho seguimiento a los casos reportados con el fin de garantizar la protección de esta población, así mismo se ha solicitado a la Dirección Seccional de Fiscalías Risaralda durante la vigencia de 2025 la adopción de medidas para mitigar el riesgo y la inseguridad, así como en los casos de desaparecidos en el marco de la alerta temprana 001 de 2023, haciendo énfasis en la consumación de los hechos advertidos en dicha alerta, solicitud hecha para articular acciones con la administración municipal de Dosquebradas, misma que se ha manifestado a la administración en diferentes espacios.

Es importante recalcar el compromiso de la Personería Municipal de Dosquebradas con los DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, LIDERES Y LIDERESAS SOCIALES REITERANDO nuestro compromiso con la garantía de los derechos de los ciudadanos y el fortalecimiento de la seguridad del Municipio, toda vez que la Personería Municipal de Dosquebradas es una entidad que hace parte del Ministerio Público, a la que le corresponde la guarda y promoción de los DERECHOS HUMANOS**,** la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y el control administrativo del Municipio

6 **GESTION INTERNO DE LA DELEGACION**

6.1 **VIGENCIA 2023**

DILIGENCIAS

En vigencia 2023 se llevaron a cabo **215** diligencias, entre las que se encuentran, reuniones, mesas de trabajo, comités, acompañamientos, audiencias entre otras, programadas mensualmente de la siguiente forma

MES 2023	DILIGENCIAS PROGRAMADAS
ENERO	4
FEBRERO	25
MARZO	44
ABRIL	16
MAYO	14
JUNIO	16

JULIO	9
AGOSTO	17
SEPTIEMBRE	26
OCTUBRE	26
NOVIEMBRE	16
DICIEMBRE	12
TOTAL	**225**

GESTION DOCUMENTAL

Durante la vigencia 2023 se suscribieron **462** oficios, además de las constancias, actas de reunión y remisiones para ayudas humanitarias que no cuentan con consecutivos o seriales.

VIGILANCIAS ADMINISTRA.

Durante la vigencia 2023 se tenían vigentes **4** vigilancias administrativas por asunto de conocimiento de la delegación en lo penal.

ATENCION A PUBLICO

MES 2023	DIANA JACOME	CARLOS CATAÑO	SEBASTIAN BUITRAGO	DANIELA ROBLEDO	HECTOR TREJOS	JOHANA LARGO
ENERO	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	12	0	0	0	0	15
MARZO	14	9	0	0	0	7
ABRIL	14	5	0	0	0	8
MAYO	15	8	5	0	0	3
JUNIO	20	6	39	1	0	9
JULIO	1	3	51	0	0	15
AGOSTO	0	0	34	14	0	4
SEPTIEMBRE	0	0	15	48	5	2
OCTUBRE	0	0	20	28	0	3
NOVIEMBRE	0	0	25	34	13	0
DICIEMBRE	0	0	20	18	24	3
TOTAL, FUNCIONARIO	**76**	**31**	**209**	**143**	**42**	**69**
TOTAL, DELEGACION	**570 ASESORIAS**					

6.2 VIGENCIA 2024

DILIGENCIAS

En vigencia 2023 se llevaron a cabo **264** diligencias, entre las que se encuentran, reuniones, mesas de trabajo, comités, acompañamientos, audiencias entre otras, programadas mensualmente de la siguiente forma:

MES 2024	DILIGENCIAS PROGRAMADAS
ENERO	8
FEBRERO	17
MARZO	24
ABRIL	19
MAYO	34
JUNIO	21
JULIO	29
AGOSTO	27
SEPTIEMBRE	25
OCTUBRE	20
NOVIEMBRE	22
DICIEMBRE	18
TOTAL	**264**

GESTION DOCUMENTAL

Durante la vigencia 2024 se suscribieron **418** oficios, además de las constancias, actas de reunión y remisiones para ayudas humanitarias que no cuentan con consecutivos o seriales.

VIGILANCIAS ADMINISTRA.

Durante la vigencia 2024 se tenían vigentes **13** vigilancias administrativas por asunto de conocimiento de la delegación en lo penal.

ATENCION A PUBLICO

MES 2024	ANTONIO GOMEZ	DIANA FERNANDEZ	JOHANA LARGO	SEBASTIAN BUITRAGO	ALEJANDRA RIVERA
ENERO	6	0	12	130	0
FEBRERO	36	7	11	141	0

	MARZO	19	31	19	25	0
	ABRIL	23	17	10	23	0
	MAYO	9	20	12	21	0
	JUNIO	0	18	5	38	0
	JULIO	0	0	25	40	0
	AGOSTO	0	0	0	24	3
	SEPTIEMBRE	0	0	5	19	21
	OCTUBRE	0	0	15	8	12
	NOVIEMBRE	0	0	8	7	25
	DICIEMBRE	0	0	11	5	15
	TOTAL FUNCIONARIO	**93**	**93**	**133**	**481**	**76**
	TOTAL DELEGACION	**870 ASESORIAS**				

4. DELEGACIÓN DERECHOS DE PETICIÓN, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS (DPMASP)

Esta área es la encargada de efectivizar el ejercicio del derecho de petición, de las normas reguladoras de la prestación de servicios públicos domiciliarios, el cumplimiento de las garantías y derechos de los usuarios y velar por la protección del medio ambiente.

A continuación, se presenta el balance de derechos de petición, vigilancias y acciones populares activas durante las vigencias 2023 y 2024:

PERIODO	VIGILANCIAS	ARCHIVADAS	OFICIOS DESPACHADOS
2023	**527**	**251**	**1724**
2024	**365**	**165**	**1572**

En lo que corresponde a las Acciones Populares, la Entidad se encuentra vigilando el cumplimiento de 15 procesos, las que se relacionan en los siguientes términos:

RADICADO	DESPACHO	DEMANDANTE/ACCIONANTE	DEMANDADO/ACCIONADO	FALLO
66001333300420200000000	JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO DE PEREIRA	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTROS	*"[…] **3.** Se declara que el municipio de Dosquebradas y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-, vulneran los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias, la seguridad y salubridad públicas, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, conforme a las consideraciones expuestas en esta sentencia.*
				***4.**Ordenar al municipio de Dosquebradas y a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER- que, manera concertada y concurrente y dentro del ámbito de sus competencias legales y constitucionales, en un término máximo de nueve (9) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, ejecuten las siguientes acciones:*
				***4.1.** Realizar monitoreo constante al rumbo de la quebrada Frailes del municipio de Dosquebradas, en el sector del barrio Comuneros parcela 3 antiguo colegio Básico Manolo.*

				4.2. *Efectuar labores de relocalización de material aluvial mal acumulado para proteger las márgenes de la quebrada Frailes del municipio de Dosquebradas, en el sector del barrio Comuneros parcela 3 antiguo colegio Básico Manolo. Así como realizar obras biomecánicas para la estabilización del talud que presenta socavación lateral en inmediaciones del sector afectado.*
				4.3. *Realizar retiro del cauce de la quebrada de material vegetal y cualquier otro que pueda generar taponamiento de la quebrada Frailes del municipio de Dosquebradas en el sector del barrio Comuneros parcela 3 antiguo colegio Básico Manolo.*
				4.4. *Realizar estudios técnicos que permitan determinar con precisión las obras necesarias en la quebrada Frailes estructurales (obra de ingeniería) y no estructurales (mantenimiento, reforestación, corrección de cauce, etc.) en el sector del barrio Comuneros parcela 3 antiguo colegio Básico Manolo, a fin de que cesen los procesos de socavación y riesgo que se están ocasionando por las intervenciones antrópicas identificadas, pues según las pruebas que reposan dentro del expediente, aguas abajo existen más viviendas que se verían, a futuro, perjudicadas con el proceso de socavación existente.*
				4.5. *Controles permanentes en las áreas forestales protectoras de la mencionada fuente hídrica, para evitar la ocupación ilegal de dichas zonas, en el sector aledaño al barrio Comuneros parcela 3 antiguo colegio Básico Manolo, garantizando así la protección de la corriente de agua de la quebrada Frailes, la prevención de desastres, la mitigación de riesgos, y la preservación del paisaje, de la flora y fauna.*

				4.6. *Adoptar programas para la reforestación de las áreas protectoras de la quebrada Frailes barrio Comuneros parcela 3 antiguo colegio Básico Manolo, con la siembra de especies que brinden agarre y protección biomecánica, evitando que continúe el proceso erosivo que se presenta en el sector, y así lograr su recuperación.*
				4.7. *Implementar jornadas de limpieza periódica para el retiro de escombros y demás residuos sólidos especiales que contaminan el agua e impactan el cauce mismo de la quebrada Frailes, barrio Comuneros parcela 3 antiguo colegio Básico Manolo.*
				4.8. *Adelantar campañas de socialización y concientización con las comunidades del sector, sobre el cuidado del medio ambiente, la protección de las cuencas hidrográficas, la adecuada disposición de los residuos sólidos y vertimientos, y para la reforestación en las zonas que se requiera, quienes deberán acatar las recomendaciones que para el efecto emitan las autoridades. […]"*
66001333300620210025400.	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTROS	"***SEGUNDO:*** *Ordenar al municipio de Dosquebradas que en el término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, la realización de estudio geo-técnico tendiente a determinar las obras requeridas para la estabilidad del talud existente en la esquina de la carrera 7 con calle 41 del barrio San Félix donde se encuentra afectado por la socavación producida por la quebrada Dosquebradas a su paso por dicho sector, una vez se cuente con dicho estudio realice las gestiones necesarias para adelantar las obras de infraestructura o cualquiera otra requerida para estabilizar el terreno.* ***TERCERO:*** *Ordenar al municipio de Dosquebradas que en el término de cuatro (4) meses, contados desde la comunicación o notificación del estudio Geotécnico, ejecute, en caso de no haberlas realizado, las obras de protección y control del cauce para la mitigación y reducción del riesgo de la quebrada Dosquebradas a la altura de la*

				carrera 7 con calle 41, así como las que sean necesarias y se encuentren contenidas en dicho estudio, en todo caso deberán comprender como mínimo las estructuras de contención en la base de la ladera en dicho sector, ***QUINTO:*** *Ordenar al municipio de Dosquebradas una vez les sea comunicado o notificado el concepto técnico emitido por la CARDER adoptar y ejecutar las medidas de reforestación y recuperación vegetal de la zona anteriormente descrita en caso de ser requeridas y en consideración a lo que arroje el estudio geotécnico, actividad de que deberá desarrollar en el mismo espacio temporal otorgado en el numeral tercero de esta providencia,* ***SEXTO:*** *Instar al Municipio de Dosquebradas a realizar control frente a la extracción y recolección ilegal de material destinado a la industria de la construcción en el sector; mientras se adelantan los estudios y obras a que se refieren los numerales anteriores".*
66001333300220190034100.	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE PEREIRA	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISRALDA CARDER	*"2. Ordenar al municipio de Dosquebradas y a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –Carder- que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación de esta providencia procedan mancomunadamente a la demolición y retiro de todas las obras irregularmente ejecutadas sobre el cauce de la quebrada "La Soledad" y su zona de protección en inmediaciones de las manzanas 6, 7 y 10 a 13 del barrio "Altos de la Capilla" así como en el predio conocido como "El Hoyo" o "balneario Las Palmas" del mismo sector.* *3. Ordenar al municipio de Dosquebradas –DIGER–, Secretaría de Obras Públicas e infraestructura, y Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Gestión Ambiental- para que en la órbita de sus competencias:*

				3.1 Lleven a cabo dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación de esta providencia las gestiones administrativas y presupuestales para la contratación de los estudios que a nivel geotécnico e hidráulico sean necesarios, así como el levantamiento topográfico respectivo, que permitan determinar la intervención que requiere el talud que linda con las manzanas 12 y 13 del barrio "Altos de la Capilla"; ello a través de una universidad pública que ofrezca el programa de ingeniería civil o uno afín.
				3.2. Ejecute y culmine dentro de los nueve (09) meses siguientes al término conferido el numeral anterior, las obras que se definan y establezcan en los estudios y diseños elaborados.
				3.3. Se continuará la ejecución del plan de acción para la siembra de las especies arbóreas indicadas por la Carder en todo el sector del riesgo".
66001233300020100000000	CONSEJO DE ESTADO	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	NACION-MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	***CUARTO:*** *Se concede el amparo de los derechos colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y a la preservación y restauración del medio ambiente.*
				QUINTO: *Declarar que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, el municipio de Dosquebradas y el Departamento de Risaralda, han incurrido en vulneración de los derechos colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y a la preservación y restauración del medio ambiente, conforme a las consideraciones expuestas en esta sentencia.*
				SEXTO: *Ordenar al Departamento de Risaralda ejercer el acompañamiento técnico y ambiental en la adopción de la solución del problema que se presenta en el sector de la quebrada "La Floresta" en el barrio que lleva el mismo hombre, del Municipio de Dosquebradas.*

				SÉPTIMO: *Ordenar a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, inicie los estudios técnicos para concretar las acciones y obras que se deben realizar para la solución definitiva a la problemática que se presenta en el sector de la quebrada La Floresta, así como ejercer las funciones de vigilancia y control, además de imponer las medidas administrativas-sancionatorias a que haya lugar, para que se cumpla con las labores respectivas.*
				OCTAVO: *Ordenar conjuntamente al municipio de Dosquebradas ejecutar según el ámbito de sus competencias legales y constitucionales, en el término máximo de diez (10) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, si aún no se han hecho, el mantenimiento de la estructura y pisos de la canalización y limpieza de todos los elementos depositados en el lecho de la quebrada, así como las obras que sean conducentes para dar solución definitiva a los problemas de erosión, socavación y estrangulamiento del cauce, deslizamientos y demás en la zona de la quebrada La Floresta del barrio con el mismo nombre, del municipio de Dosquebradas y sus habitantes, siguiendo las recomendaciones dadas en los conceptos técnicos realizados por la CARDER, y demás estudios técnicos actualizados y especializados que se realicen al momento de la contratación; incluir en un programa de reubicación de viviendas en zonas de riesgo a aquellas localizadas en la margen de la quebrada dentro de la zona forestal protectora, emprender campañas educativas para enseñar hábitos adecuados de disposición de residuos sólidos y líquidos a la población adyacente de las riberas de la quebrada y temas específicos como el almacenamiento de sus basuras y como realizar la separación y reciclaje, así como ejercer las funciones de vigilancia y*

				control, además de imponer las medidas administrativas- sancionatorias a que haya lugar por la remodelación de viviendas sin los permisos respectivos, y por arrojar escombros a las riberas, laderas o cauce de la quebrada, todo de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta providencia.
				***NOVENO**: Se previene al Alcalde de Dosquebradas, que se abstenga de volver a incurrir en las omisiones que dieron lugar a la vulneración que en esta sentencia se ha declarado […]"*
				Posteriormente el Honorable Consejo de Estado en la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en segunda instancia confirma y adiciona al fallo de primera instancia, quedando de la siguiente manera:
				*[…]" **PRIMERO: ADICIONAR** la sentencia apelada en el sentido de* **EXHORTAR** a los propietarios de las unidades habitacionales ubicadas en la zona de la quebrada La Floresta del barrio con el mismo nombre del municipio de Dosquebradas (Risaralda) que sean identificados por el municipio dentro del programa de reubicación, para que concurran con las autoridades condenadas y coadyuven en los trámites y gestiones que se deban adelantar con miras a dar cumplida y cabal ejecución al proyecto de mantenimiento de la estructura ecológica, la adecuada disposición de residuos sólidos y líquidos y la reubicación de las viviendas que se encuentren ocupando la zona de ronda de dicho cuerpo hídrico.
				***SEGUNDO: CONFIRMAR**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia, la sentencia proferida el 3 de agosto de 2018, por la Sala Cuarta de Decisión del Tribunal Administrativo de Risaralda […]"*

66001233300020100000000	CONSEJO DE ESTADO	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA, FONDO DE ADAPTACION Y OTROS	*"**3.** Declarar que el Municipio de Dosquebradas y el Departamento de Risaralda han incurrido en vulneración de los derechos colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, goce del espacio público, preservación y restauración del medio ambiente, conforme a las consideraciones expuestas en esta sentencia. La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER según sus funciones legales, debe acompañar y asesorar a estas entidades territoriales, teniendo en cuenta lo anotado.*
				***4.** Se concede el amparo de los derechos colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, goce del espacio público, preservación y restauración del medio ambiente.*
				***5**. Ordenar conjuntamente al Municipio de Dosquebradas y al Departamento de Risaralda elaborar, ejecutar y financiar solidariamente según el ámbito de sus competencias constitucionales y legales, en el término máximo de diez (10) meses, si aún no se han hecho, las obras de construcción de tratamiento de taludes, muros de contención y demás obras que sean conducentes para mitigar los problemas de erosión, deforestación, socavamiento, prevención de derrumbes y de regulación del cauce que se presenta en la Quebrada Los Molinos a la alturas de las calles 45 Bis y 46 con carreras 11 a 13 del Barrio Los Naranjos y demás de la localidad de Dosquebradas, siguiendo las recomendaciones dadas en los conceptos técnicos nros. 2312 de 11 de julio de 2011 y 1175 de 21 de abril de 2014 de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER, y demás estudios técnicos actualizados y especializados que se realicen al momento de la contratación, todo de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta providencia.*

				6. *Se ordena al Municipio de Dosquebradas y al Departamento de Risaralda con la colaboración de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER, se realicen campañas de cultura ambiental a los habitantes del sector objeto de esta acción constitucional, tendientes a tomar conciencia de no arrojar materiales de desecho al cauce; además, ejercer una estricta vigilancia y control con la aplicación efectiva del comparendo ambiental a través de las autoridades respectivas, en caso de requerirlo.*
				7. *Se previene al Alcalde de Dosquebradas y al Gobernador del Departamento de Risaralda para que se abstengan de volver a incurrir en las omisiones que dieron lugar a la vulneración que en esta sentencia se ha declarado".*
				Posteriormente el Honorable Consejo de Estado en la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en segunda instancia modifico algunos numerales del fallo de primera instancia, quedando de la siguiente manera:
				"PRIMERO: MODIFICAR *el numeral 5 de la parte resolutiva de la sentencia proferida el 30 de junio de 2016 por el Tribunal Administrativo de Risaralda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia, el cual quedará así:*

				ORDENAR *al Municipio de Dosquebradas que, con el acompañamiento y asesoría del Departamento de Risaralda, elabore, ejecute y financie en el término máximo de diez (10) meses, si aún no se han hecho, las obras de construcción de tratamiento de taludes, muros de contención y demás obras que sean conducentes para mitigar los problemas de erosión, deforestación, socavamiento, prevención de derrumbes y de regulación del cauce que se presenta en la quebrada Los Molinos a la alturas de las calles 45 Bis y 46 con carreras 11 a 13 del Barrio Los Naranjos, siguiendo las recomendaciones dadas en los conceptos técnicos números 2312 de 11 de julio de 2011 y 1175 de 21 de abril de 2014 de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER, y demás estudios técnicos actualizados y especializados que se realicen al momento de la contratación.*
				SEGUNDO: MODIFICAR y ADICIONAR *el numeral 7 de la sentencia apelada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia, el cual quedará así:*
				ORDENAR *al Municipio de Dosquebradas que, con el acompañamiento y asesoría del Departamento de Risaralda y de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER, realice campañas de cultura ambiental a los habitantes del sector objeto de esta acción constitucional, tendientes a tomar conciencia de no arrojar materiales de desecho al cauce; además, ejercer una estricta vigilancia y control con la aplicación efectiva del comparendo ambiental a través de las autoridades respectivas, en caso de requerirlo.*

				ORDENAR *al Municipio de Dosquebradas que ejerza sus funciones policivas en materia urbanística, en aras a hacer efectiva la preservación de las zonas protectoras forestales de la quebrada Los Molinos, específicamente en el sector delimitado entre calles 45 Bis y 46 con carreras 11 a 13 del Barrio Los Naranjos e impedir que se continúe construyendo en la zona de protección forestal.*
				QUINTO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia proferida el 30 de junio de 2016 por el Tribunal Administrativo de Risaralda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.
66001233300020100000000	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	NACION	*"2.* ***DECLARENSE VULNERADOS LOS DERECHOS COLECTIVOS*** *a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y la preservación y restauración del medio ambiente, por las omisiones del municipio de Dosquebradas y la CARDER en el sector de la Urbanización Quintas del Bosque y la quebrada Agua Azul, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa de la presente providencia.*
				3. ***ORDENASE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS*** *a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y la restauración del medio ambiente, para lo cual la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) y el municipio de Dosquebradas deberán efectuar las siguientes actuaciones.*
				3,1. ***La Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER****, en el plazo de un (1) mes deberá entregar a la administración municipal de Dosquebradas, los estudios técnicos para efectuar las obras de mitigación de riesgo para ser ejecutado en el talud de la urbanización Quintas del Bosque, que colinda con la quebrada agua azul del municipio de Dosquebradas*

				3.2. Iniciar las actuaciones administrativas para determinar las infracciones ambientales por extracción de material de arrastre, por parte de los denominados areneros, en el sector de la quebrada Agua Azul colindante con la urbanización Quintas del Bosque del municipio de Dosquebradas
				3.3. Establecer y ejecutar en coordinación con el alcalde del Municipal de Dosquebradas, las actividades de reforestación y cuidado del talud derecho de la quebrada Agua Azul colindante con la urbanización Quintas del Bosque de esa localidad.
				*3.3.1. **El municipio de Dosquebradas** deberá ejecutar las obras de mitigación del riesgo de deslizamiento sobre el talud del margen derecho de la quebrada Agua Azul a la altura de la urbanización Quintas del Bosque, en las condiciones técnicas y ambientales que fije la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, para lo cual contará con un término de seis (6) meses, contados una vez recibida las especificaciones por parte de la CARDER.*
				3.3.2. En caso de ser necesario, deberá reubicar las familias cuyas viviendas se encuentren en situación de riesgo, para lo cual deberá en un término de un (1) mes efectuar un censo en la urbanización Quintas del Bosque, para determinar las familias y personas que se encuentran más cerca del talud que colinda con la quebrada Agua Azul del municipio de Dosquebradas.
				3.3.3. El alcalde del municipio de Dosquebradas cumplirá de manera inmediata las obligaciones señaladas en el artículo 306 del Código de Minas sobre la suspensión de la actividad que se ejerza sin título.
				3.3.4. Adelantar ante la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios que tenga competencia en el sector de la Urbanización Quintas del Bosque, las medidas tendientes al manejo de aguas de escorrentía y alcantarillado,

				adecuando las redes necesarias para tal fin.
				3.3.5. Ejecutar en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, las medidas de reforestación del talud de la quebrada Agua Azul del sector de la urbanización Quintas del Bosque del municipio de Dosquebradas.
				3.3.6. Mientras se ejecutan las obras de mitigación del riesgo y se presenta el informe final de cumplimiento de este fallo, por parte del Comité de verificación, en el Municipio de Dosquebradas suspenderá cualquier actividad constructiva en el sector aledaño a la Quebrada Agua Azul.
				Posteriormente el Honorable Consejo de Estado en la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en segunda instancia confirma y adiciona algunos numerales del fallo de primera instancia, quedando de la siguiente manera:
				***"PRIMERO: ADICIONAR** la sentencia del 22 de marzo de 2019, proferida por el **Tribunal Administrativo de Risaralda** en el sentido de **ORDENAR AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, que el termino de 6 meses contados a partir de la notificación de esta providencia recategorice la zona objeto de la presente acción popular en su Plan de Ordenamiento Territorial y, en consecuencia, en el término que no supere un año, adopte las medidas necesarias de acuerdo con su nuevo estatus.*

				SEGUNDO: MODIFICAR *el numeral quinto de la parte resolutiva de la sentencia de 22 de marzo de 2019, proferida por el* ***Tribunal Administrativo de Risaralda****, el cual quedará así: "5. Se constituye el comité para la verificación de cumplimiento de la sentencia, el cual estará integrado por el demandante o quien haga sus veces en calidad de Personero Municipal de Dosquebradas, un delegado del municipio de Dosquebradas y de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, un representante de la Urbanización Quintas del Bosque, un delegado del Departamento de Risaralda, el Procurador judicial Núm. 38 de asuntos administrativos de la ciudad de Pereira, y el procurador 28 judicial II ambiental y agrario de Pereira y el tribunal, quien lo presidirá, de conformidad con lo considerado en esta sentencia."*
66001233100020100000000	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	MUNICIPIO DE DOSQUEBRAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA,	[…]"*3. Declarar que el municipio de Dosquebradas y el departamento de Risaralda han incurrido en vulneración de los derechos colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, goce del espacio público, preservación y restauración del medio ambiente, conforme a las consideraciones expuestas en esta sentencia. La CARDER según sus funciones legales, debe acompañar y asesorar a estas entidades territoriales, teniendo en cuenta lo anotado.*
			CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA -CARDER	*4. Se concede el amparo de los derechos colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, goce del espacio público, preservación y restauración del medio ambiente.*

			NACION - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	*5. Ordenar a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda en coordinación con el departamento de Risaralda brindar el acompañamiento técnico y ambiental en la adopción de la solución del problema de erosión, deforestación, socavamiento prevención de derrumbes y de regulación del cauce que se presenta en la quebrada Cordoncillo en el sector del barrio Bosques de la Acuarela etapas 1, 2, 3, 4, Tamarindo, Nuevo Bosques de la Acuarela y demás de la localidad de Dosquebradas, realizando los estudios respectivos para concretar las acciones y obras que se deben realizar para la solución definitiva a la problemática en estudio.*
				6. Ordenar al municipio de Dosquebradas ejecutar según el ámbito de sus competencias legales y constitucionales, en el término máximo de diez (10) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, si aún no se han hecho, las obras de construcción de tratamiento de taludes, muros de contención, y demás obras que sean conducentes para mitigar los problemas de erosión, socavamiento, prevención de derrumbes y de regulación del cauce que se presentan en la quebrada Cordoncillo en el sector del barrio Bosques de la Acuarela etapas 1, 2, 3, 4, Tamarindo, Nuevo Bosques de la Acuarela y demás de la localidad de Dosquebradas, siguiendo las recomendaciones dadas en el concepto técnico realizado por la Oficina Municipal para la Atención y Prevención de Desastres del municipio de Dosquebradas, y demás estudios técnicos actualizados y especializados que se realicen al momento de la contratación, todo de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta providencia.
			NACION - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROL	*7. Se previene al Alcalde de Dosquebradas y al Gobernador del Departamento de Risaralda que se abstengan de volver a incurrir en las omisiones que dieron lugar a la vulneración que en esta sentencia se ha declarado.* […]”

			LO TERRITORIAL Y OTROS,	
				Posteriormente se profiere sentencia en segunda instancia por el Honorable Consejo de Estado el día 12 de julio de 2018 dentro de la cual se resolvió:
				[…]”***PRIMERO: MODIFICAR*** *el numeral 6 de la parte resolutiva de la sentencia proferida el 16 de junio de 2017 por el Tribunal Administrativo de Risaralda, en el sentido de ordenar al Municipio de Dosquebradas que, en el término máximo de diez (10) meses, desarrolle las siguientes actividades con el propósito de garantizar la cesación de la amenaza a los derechos colectivos de seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y la preservación y restauración del medio ambiente, ocasionada por la socavación de las laderas y los deslizamientos de tierras en la quebrada Cordoncillo a la altura de los sectores Bosques de la Acuarela etapas 1, 2, 3 4 Tamarindo y Nuevo Bosques de la Acuarela del Municipio de Dosquebradas. i) realizar un diagnóstico de la electividad de las obras ejecutadas, ii) evaluar el actual nivel de riesgo y con base en esta información a elaborar un plan de ejecución de las obras faltantes el cual deberá ser puesto a consideración del Comité de Verificación de conformidad con la parte motiva de esta providencia.* […]”

66001333300320100000000	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTRO	*"[…] 1°. Declarar la amenaza de los derechos colectivos a la seguridad y salubridad públicas, al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna y a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de tos habitantes, de las Veredas SANTANA BAJA, SANTANA ALTA Y LA ESMERALDA del corregimiento SERRANÍA ALTO DEL NUDO DE DOSQUEBRADAS, por las razones expuestas en la parte motiva del presente fallo.*
				2°. Ordenar al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS que en el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, elabore y presente los proyectos necesarios dirigidos a suministrar agua potable a los pobladores de las veredas SANTANA BAJA, SANTANA ALTA Y LA ESMERALDA del corregimiento SERRANÍA ALTO DEL NUDO DE DOSQUEBRADAS. Para lo cual el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO deberá prestar la asesoría clara y específica para lograr el fin señalado y posteriormente lograr su ejecución, con el apoyo financiero de dicha entidad, en un término que no podrá superar dieciocho (18) meses que se contaran a partir de la notificación de la presente providencia.
				3°. Ordenar al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS que, por medio de sus dependencias u oficinas competentes, inicie los trámites administrativos necesarios para ejercer la vigilancia y control de estas construcciones, tomando las medidas policivas a que hubiere lugar, una vez, agotados los procesos legales pertinentes que garanticen el debido proceso de los intervinientes […]"
				Posteriormente el 30 de octubre de 2020 el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda Sala Tercera de Decisión confirma el fallo de primera instancia.

66001233100020000000000	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	CATALINA CASTAÑO GRANDA Y OTROS	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTRO	Que se ordene a las entidades accionadas la implementación de pozos sépticos en la zona rural del municipio, con el fin de proteger el medio ambiente y la salud pública.
				Que se ordene la capacitación a las industrias asentadas en el municipio, con el propósito de que adopten sistemas adecuados para el tratamiento de sus vertimientos.
				Que se imparta orden para la limpieza y recuperación de las quebradas afectadas por la contaminación.
				Que se promueva y ejecute un programa de educación ambiental comunitaria, orientado a generar conciencia sobre la protección de los recursos hídricos.
				Que se implementen programas de reforestación en las cuencas y microcuencas del municipio, con el fin de mitigar el deterioro ambiental.
				Que se impongan sanciones al sector industrial que incumpla con la obligación de autotratamiento de aguas residuales.
				Que las entidades accionadas formulen e implementen planes de saneamiento y manejo de vertimientos, conforme a los parámetros técnicos establecidos por la normatividad vigente, en especial la Resolución 1433 de 2004.
66001233300020170009100.	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	SILVIA GOMEZ	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA -CARDER- DEPARTAMENTO DE RDA - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	1Que se declare que hay una omisión, por parte de las entidades estatales competentes, en la protección de los derechos colectivos a la seguridad y prevención de desastres, a la salubridad pública, al goce de un ambiente sano y a la preservación y restauración del medio ambiente.
				2 Que se determine qué entidades son las encargadas de garantizar los mencionados derechos colectivos.
				3 Que se les ordene a las entidades competentes realizar todas las obras necesarias para la mitigación del riesgo al que nos encontramos expuestos los vecinos del sector El Recreo y barrios aledaños por la excesiva contaminación de la quebrada Frailes.

				a. Si estas obras requieren de un tiempo considerable para ejecutarse debido a los tramites presupuestales, solicito que se ordene la ejecución de una obra provisional que pueda mitigar de manera célere el riesgo que genera la contaminación, por ejemplo mover del frente de las casas del sector el Recreo, el tubo que descarga aguas residuales en la quebrada.
				4.Que se les ordene a las entidades competentes que de inmediato realicen todas las obras necesarias para la mitigación del riesgo al que nos encontramos expuestos los vecinos del sector El Recreo y barrios aledaños por la amenaza de desborde de la quebrada Frailes.
				5.Que se les ordene a las entidades competentes que de inmediato realicen todas las obras necesarias para la mitigación del riesgo al que me encuentro expuesta yo SILVIA GOMEZ y toda mi familia con la socavación, que la corriente de la quebrada en tiempos de lluvia ha hecho en el terreno donde están los cimientos de nuestra vivienda.
				6.Que se les ordene a las entidades competentes realizar limpieza, mantenimiento y recuperación total de la quebrada Frailes, estableciendo cuáles han sido las fuentes contaminantes e imponiendo las respectivas sanciones.
				7.Que se condene en costas y agencias en derecho a las partes demandadas.
66001333300220100000000	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE PEREIRA	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTROS	PRIMERA: Se amparen los derechos colectivos contenidos en los literales a, g, h y
			SOCIEDAD SERVICIUDAD E.S. P	I del artículo 4 de la Ley 472 de 1998.
			MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	SEGUNDA: Que se ordene al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y a LA DIGER, con la colaboración de Serviciudad y la SECREARIA DE OBRAS PUBLICAS, a construcción de las cámaras colectoras para la descarga de las aguas lluvias y de escorrentía.

				TERCERA: Intervenir el talud aledaño a las viviendas, con la construcción de un muro de contención y obras de control de las aguas lluvias.
				CUARTA: Ordenar la construcción de un sumidero con mayor capacidad hidráulica
				especialmente frente a la vivienda de la manzana 2 casa 14
66001333300320200000000	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	Autopistas del Café SA	Proyectos y Construcciones Triple A SAS	*"[…] 1°. Declarar no probadas las excepciones de mérito propuestas por la Sociedad PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TRIPLE A S.A.S, por las razones expuestas.*
			Municipio de Dosquebradas	
				2°. Amparar los derechos e intereses colectivos a la seguridad y salubridad pública, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.
				3°. Ordenar a la Sociedad PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TRIPLE A S.A.S. constructora del complejo urbanístico "Colinas del Bosque", que realice los estudios técnicos de acuerdo con el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras y concluya el trámite de que trata la resolución 716 de 2015 para definir la solución vial para el acceso a las propiedades colindantes con la vía nacional, ubicado "En la calle 64 N.º 8E53 del sector el Mandarino".
				El plazo para realizar los correspondientes estudios técnicos será de máximo nueve (9) meses, contado a partir de la ejecutoria de la presente sentencia. En todo caso, las obras de intervención a la infraestructura no podrán extenderse en su ejecución por más de un año a partir de su inicio.

				4º. ORDENAR a la Sociedad PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TRIPLE A S.A.S. constructora del complejo urbanístico "Colinas del Bosque" que, una vez definida la solución vial, realice una mesa técnica en coordinación con AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A, la Sociedad MULTIPLAZA DE OCCIDENTE S.A.S., y con los demás beneficiarios de solución vial, esto, con la finalidad de determinar sobre quien recae la obligación de intervención de la vía, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta decisión.
				5°. Conformar el comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia, integrado por el señor ALCALDE DE DOSQUEBRADAS o su delegado, el Gerente de AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A, o quien este delegue, los representantes legales de las sociedades MULTIPLAZA DE OCCIDENTE S.A.S, y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TRIPLE A S.A.S, el Personero de Dosquebradas o quien delegue y el Defensor Regional de Risaralda o quien este delegue. Por secretaría se enviarán las correspondientes comunicaciones con copia de esta providencia (artículo 34 de la Ley 472 de 1998). […]"
				Posteriormente, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, Sala Cuarta de Decisión, con ponencia del magistrado Leonardo Rodríguez Arango, atendió la súplica del recurrente "Proyectos y Construcciones Triple A S.A.S." y, en segunda instancia, accedió parcialmente a lo solicitado, modificando el fallo en el siguiente sentido:
				"[…] 1. Modificar los ordinales 3, 4 y 5 de la sentencia proferida el 28 de marzo de 2023 dentro del presente proceso por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pereira, los cuales quedarán así:

				3º. Se ordena al municipio de Dosquebradas y a la sociedad Autopistas del Café SA que, en el término de 6 meses, contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen las gestiones pertinentes para la adecuación del acceso y salida de la vía troncal de Occidente, intersección El Mandarino y la calle 64 que conduce, entre otros predios, a la urbanización Colinas del Bosque.
				4º. Se ordena a al municipio de Dosquebradas y a la sociedad Autopistas del Café SA que ejecuten y construyan las respectivas obras, según lo acordado en cumplimiento del ordinal anterior, dentro del término de 14 meses, contados a partir del vencimiento del término otorgado en el ordinal 3.
				5°. Conformar el comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia, integrado por el juez de primera instancia, el señor alcalde de Dosquebradas o su delegado, el gerente de Autopistas del Café SA, o quien este delegue, el personero de Dosquebradas o quien delegue y el defensor Regional de Risaralda o quien este delegue. Por secretaría se enviarán las correspondientes comunicaciones con copia de esta providencia (artículo 34 de la Ley 472 de 1998).
				2. Confirmar en lo demás la sentencia apelada. […]"
66001333100220000000000	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE PEREIRA	DAVID FERNANDO GIRALDO	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - HENRY MORALES BAYER	*PRIMERO: <u>DECLARAR</u> NO probada la excepción de FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA de conformidad con lo expuesto en el acápite 15 de la parte motiva.*
				SEGUNDO: <u>DECLARAR</u> QUE EXISTE VIOLACION Y AMENAZA a los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público con la omisión del municipio de Dosquebradas en ejercer las acciones para recuperar las zonas verdes identificadas en el Acuerdo No 027 de 17/07/1996, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

				TERCERO: <u>ORDENAR</u> al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS que de manera inmediata y a más tardar en el término de quince días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a identificar en debida forma los predios a que se refiere el acuerdo No 027 de 17/07/1996 y remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas copia de la sentencia proferida el 16/07/1998 por el Honorable Tribunal Administrativo de Risaralda en el proceso de simple nulidad No 3.964 y de la presente providencia, para su inscripción en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria.
				CUARTO: <u>ORDENAR</u> al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS que de manera inmediata y a más tardar en el término de cuatro meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, inicie las acciones correspondientes para obtener la nulidad de los contratos que haya celebrado sobre los mismos predios y la consecuente restitución de las zonas verdes…
				SEXTO: <u>SE ADVIERTE</u> al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, que el incumplimiento al fallo anterior da lugar a la aplicación de las medidas coercitivas previstas en el Capítulo XII, artículos 41 y s.s de la ley 472 de 1998".
66001333300620200000000	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PRADERA	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	«[…] SEGUNDA: Ordenar al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS REPRESENTADO POR SU ALCALDE MUNICIPAL y sus dependencias, Dirección de Gestión del
	SALA CUARTA DE DECISIÓN			Riesgo –(DIGER) secretaria de Obras Públicas e Infraestructura- La Secretaría de salud, Secretaria de Gobierno, Serviciudad ESPD (empresa de servicios públicos domiciliarios), Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental de acuerdo a sus competencias en lo que corresponda las siguientes:

				2.1 La construcción de muros de contención, jarillones y otra estructura en 500 metros lineales margen izquierda y derecha aguas debajo de la quebrada la víbora desde la Cra 20 a la Cra 16 del Barrio La Pradera del Municipio de Dosquebradas. 2.2 Ordénese a las entidades del nivel municipal y la autoridad ambiental recupera los meandros naturales ocupado irregularmente por los Centros Comerciales Único
				y Centro comercial Plaza del Sol y se ordene su reforestación con especies vegetales adecuadas al medio. 2.3 Adecuar las redes de alcantarillado d ellos barrios la Aurora baja, Valher de acuerdo al caudal que recibe en época de invierno en especial las que están reducidas de una capacidad mayor a una menor como ocurre en la dirección Cra 20 con calles 11 y 11ª. 2.4 Reconstruir los muros de cerramiento de la urbanización los Almendros en los sectores que fueron afectados por la corriente de la quebrada Frailes.
				TERCERA: Ordenar al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y a LA DIGER, ejecutarlas obras ingenieriles que se determinen en el estudio técnico que realice el Municipio de Dosquebradas en 500 metros lineales margen izquierda y derecha aguas debajo de la quebrada la Víbora desde la Cra 20 a la Cra 16 Barrio La Pradera; si de dicho estudio se observa que es necesario intervenir otra are diferente a estas manzanas, se ordene la ejecución de estas.
				CUARTA: ORDENAR al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y a la DIGER, con la colaboración de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA, realizar un plan de manejo de aguas superficiales mediante canales, con el fin de capturar y conducir estas aguas al afluente más cercano de una manera apropiada, reduciendo la saturación de suelos factor detonante en los movimientos en masa, además de re-vetegalizar el talud con material vegetal de bajo porte (Veliver)

				QUINTA: ORDENAR a la secretaria de Agricultura y Gestión Ambiental Revegetalizar la Zona Forestal Protectora de las márgenes de la quebrada especialmente de los pasos por los barrios la Pradera, Santa Mónica, Los Almendros, la Aurora y Valher recorrido de las quebradas la Víbora y Frailes.
				SEXTA: Ordénese la reparación, reconstrucción y toma de medidas necesarias para mitigar las fisuras y hundimientos en el separador central de la calle 21 o avenida la Pradera en toda su extensión, levantar los pasos peatonales no construidos técnicamente, construcción y levantamiento de la matera del separador central en reforestar y cubrir con capa verde o vegetal. Reconstrucción de los platos de pavimento por hundimiento del suelo y filtraciones de la red de // alcantarillado. Remover los restos de las bases del antiguo alumbrado público que hoy produce accidente en los peatones SÉPTIMO: Ordénese reglamentar el uso de los antejardines de cada casa o local de negocios, que siendo propiedad privada tiene el goce y uso visual público, pero no significando esto que no se pueda embellecer y ocuparse de forma temporal sin perjuicio de la vía peatonal que separa el ante jardín de la zona verde de amortiguación de la calle 21 o avenida la Pradera, lo anterior conforme al modelo o diseño o proyecto de intervención a los mismos, para ello la entidad hará el estudio de aprovechamiento del espacio público, costo para cada establecimiento y modelo a establecer terrazas ornamentales lo anterior en concordancia con el componente de la zona Turística de la Pradera y del Clúster Turístico del eje cafetero.
				OCTAVO Ordénese a la secretaria de salud del municipio realizar las campañas de
				desratización, control de vectores y prevenir o controlar el vertimiento de sustancias grasas sobre los sumideros de la calle 21 en toda su extensión cada dos meses.

				NOVENO: Ordénese al Alcalde de Dosquebradas como autoridad administrativa de
				policía controlar y recluir en sitios adecuados. U hogares de paso el personal de indigencia proliferado sobre el sector del barrio la Pradera-Santa Mónica y que ha sembrado un estado de inseguridad y zozobra en sus calles y carreras, con auxilio de la policía se levanten los indigentes que duermen y pernoctan en las calles y asedian todo el sector comercial.
				DECIMO: Ordénese al municipio de Dosquebradas la recuperación de las zonas
				verdes endurecidas y su reforestación ornamental urbana en las carreras 17, 18, 19con calles 18 a la 22 y cra 21 entre calles 18 y calles 21 comprendidas entre La Pradera y Santa Mónica y aplicar el respectivo comparendo policial o ambiental a los particulares que incurrieron en dichas infracciones ambientales y ocupación irregular del espacio público.
				DECIMO PRIMERO: Ordénese al municipio de Dosquebradas estructurar un plan
				municipal en la gestión y prevención del riesgo que al no tenerlo jurídicamente estructurado o elevado a acto administrativo, esta falencia no permite tomar
				acciones de mediano, corto y largo plazo en desastres prevenibles y previsibles. Plazo de seis (6) meses.
				DECIMO SEGUNDO: Condenar en costas, expensas y honorarios del proceso en favor de la junta comunal a las entidades responsables de esta

66001333300320100000000		PERSONERIA DE DOSQUEBRADAS	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SERVICIUDAD y la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS "DIGER"	-Que se le ordene al Municipio de Dosquebradas, a través de las secretarías de Obras Públicas e infraestructura y de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, a la DIGER y a Serviciudad ESP EICE: La construcción de estructuras de contención tipo pantalla y/o muros en concreto reforzados que permitan mitigar la afectación que presenta la ladera de la margen derecha de la quebrada por la socavación que está presentando; en la corona de la ladera, la construcción de zanjas o canales en concreto que permitan realizar un manejo adecuado de las aguas lluvias y de escorrentías. -Que se ordene realizar campañas de reforestación y mantenimiento de la ladera con el fin de proteger el talud de la erosión.
66001-23-33-000-2023-00162-00		DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL RISARALDA	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (SECRETARIAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL Y DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE)	En la vigencia 2024 se alentó la audiencia del pacto de cumplimiento sin que se lograra llegar a un acuerdo, en la actualidad el proceso se encuentra en etapa probatoria. Las pretensiónes de la acción son la siguientes:

Casos Ambientales Relevantes en la Delegación en Derecho de Petición, Medio Ambiente y Servicios Públicos:

En el segundo semestre del 2024 se realizó el seguimiento a diferentes solicitudes presentadas por la ciudadanía y vigilancias de oficio referentes a temas ambientales en el Municipio de Dosquebradas.

Se realizó el seguimiento al Plan de Gestión de Residuos Sólidos formulado por el Municipio por medio de Mesas Técnicas mensuales para conocer de primera mano las acciones emprendidas en el desarrollo de éste.

Se inició el seguimiento a la Calidad del Agua para consumo humano con presencia de Arsénico proveniente de la Empresa EMPOCABAL con requerimientos periódicos a Secretaría de Salud y Seguridad Social y la Empresa Serviciudad.

Se inició seguimiento a la Problemática asociada a la presencia de Caracol Africano en el Municipio de Dosquebradas con requerimientos a CARDER y Secretaría de Salud y Seguridad Social.

En el seguimiento a 28 Derechos de Petición, 15 Solicitudes Ciudadanas y 9 Vigilancias de Oficio, se han realizado 46 Visitas de Campo, 81 Requerimientos, 15 Mesas Técnicas y 51 Informes por parte de la Personería de Dosquebradas promoviendo la protección de los derechos de la ciudadanía.

Los temas más recurrentes fueron:

- **Riesgo asociado a fenómenos de remoción en masa:**

Entre los casos más relevantes se encuentran:

- Solicitud de construcción de Muros de Contención en La Graciela ante posible Fenómeno de Remoción en Masa.
- Fenómeno de Remoción en Masa que afectó la estabilidad del Tanque Andalucía del Acueducto Comunitario de Barrios Unidos de Frailes.
- Fenómeno de Remoción en Masa que afectó la Planta de Tratamiento de Agua Potable “El Rodeo” de SERVICIUDAD.
- Fenómeno de Remoción en Masa en el barrio Júpiter que provocó el desplome de una vivienda.
- Vigilancia problemática asociada a la ladera norte del Río Otún, sector la Esneda

- **Riesgo asociado a socavación de laderas en las fuentes hídricas:**

En los casos más relevantes se encuentran:

- Riesgo de Desastre por socavación de ladera ante la desviación del cauce de la Quebrada Frailes en el barrio San Rafael.
- Socavación de ladera ante cambios en la dinámica de la Quebrada La Víbora en el barrio Campestre D.
- Socavación de ladera y hundimiento de terreno en el barrio BocaCanoa asociado a la Quebrada Cordoncillo.

- Socavación de ladera asociada a la Quebrada Aguazul en el Conjunto Residencial Aguazul.
- Socavación de ladera en la Quebrada La Soledad en el barrio Santa Teresita.

- **Disposición inadecuada de residuos sólidos, puntos críticos y acumuladores**:

En los casos más relevantes se encuentran:

- Problemática asociada a la Quebrada Molinos en los barrios Buenos Aires, Los Naranjos, San Fernando y El Modelo.
- Problemática asociada a la Quebrada La Soledad en los barrios Santa Teresita, Los Naranjos y el Diamante.
- Problemática asociada a acumuladores en barrio Camilo Torres.
- Problemática asociada a acumuladores en Urbanización Nuevo Milenium.

- **Problemática asociada al Lago de La Pradera y sus afluentes:**

En los casos más relevantes se encuentra:

- Construcciones con posibles afectaciones al sistema de humedales Minas y Chisperos, ambas, fuentes tributarias del Lago de La Pradera.

- **Riesgo asociado a ocupación y afectación de Franjas Forestales Protectoras de Quebradas:**

En los casos más relevantes se encuentran:

- Construcción en zona de protección de Quebrada N.N. en el sector de Galatea.
- Construcciones en zona de protección de la Quebrada La Soledad en el barrio El Diamante.
- Construcciones en zona de protección de la Quebrada La Chillona en el barrio Júpiter.

- **Riesgo asociado a la problemática presentada a las viviendas del sector la Aurora Baja – el Japón, por la construcción del Box culvert.**

- Vigilancia No. 094 de 2024, en trámite administrativo.

5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VEEDURÍAS

Es el área encargada de efectivizar el control ciudadano en la participación comunitaria y en la conformación de las veedurías ciudadanas. Se presenta informe de las actividades a cargo:

Casa De Justicia:

La reapertura de la oficina de la Personería en la casa de justicia de camilo torres se da en el mes de julio de 2023, a diciembre del mismo año se atendieron un total de 202 usuarios. Para el año 2024 la oficina de la Personería atendió el 10% (780) de los usuarios que asistieron a la casa de justicia, teniendo en cuenta que allí hay 2 inspecciones de policía, 2 comisarías de familia, Defensoría del Pueblo y Ministerio del trabajo.

Convivencia Escolar:

Uno de los casos más relevantes atendidos durante el año 2023 de convivencia escolar radicó en una pelea entre dos estudiantes del grado 8vo de la I.E Bernardo López Pérez, las cuales se citaron a la salida de clases, la madre de una de las menores llegó a la pelea con un arma blanca amenazando a las personas que quisieran intermediar en el conflicto, la denuncia se radicó ante las autoridades competentes y la se está adelantando los respectivos procesos disciplinarios.

Para el año 2024 uno de los casos más relevantes atendidos por esta agencia del Ministerio Publico en convivencia Escolar se basó en el caso de un estudiante de la I.E Fabio Vásquez, que amenazó a sus compañeros de clase y padres de familia, se adelantó el respectivo proceso terminando en un PARD adelantado por el ICBF y un PIAR ajustado por la I.E para garantizar el derecho a la educación del menor.

Finalmente se ha participado de los encuentros de docentes orientadores, donde se explica la importancia de la activación de las respectivas rutas de atención para los estudiantes, así como las incidencias disciplinarias en caso de no activarse.

Colegios Seguros:

El Ministerio Nacional de Educación mediante concepto 2023-EE-067979 determinó los alcances del programa de colegios seguros, por ello, esta agencia del Ministerio Publico hace parte del comité municipal de convivencia escolar desarrolló en conjunto con las secretarias municipales de educación, gobierno, salud y seguridad social, ICBF, comisarías de Familia, Policial Nacional, los lineamientos técnicos para implementar esta actividad en las diferentes I.E del Municipio de Dosquebradas. En la materialización de las mismas

garantizamos el debido proceso conforme a los requisitos nacionales, de dichos procesos se incautaron elementos de prohibida tenencia por los educandos, activando las rutas por atención en salud mental.

En lo que respecta de entornos seguros, se siguen los lineamientos nacionales del código de policía y convivencia ciudadana, ya que esta actividad es externa a las I.E le compete el desarrollo de estas a la Secretaría de Gobierno Municipal, empero, se participó en el protocolo de atención de las solicitudes de las I.E de Dosquebradas para llevar esta actividad a los sectores aledaños a las mismas.

Personeros Estudiantiles:

En el marco de la competencia legal que le asiste a la Personería Municipal se acompaña a los personeros estudiantiles en el desarrollo de su plan de gobierno, esto se realiza por solicitud de estos. Ahora bien, siempre se les brinda la asistencia técnica para que ellos puedan generar acciones afirmativas como mesas de trabajo para abordar las diferentes problemáticas que atienden en sus I.E.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Durante las vigencias 2023-2024 y 2024-2025 la Personería Municipal ejerció la secretaría técnica de la Red Municipal De Apoyo Institucional A Las Veedurías Ciudadanas, en ambos periodos se dio un cumplimiento del 100% de los planes de acción, se logró realizar 4 seminarios de mecanismos de participación ciudadana en la ESAP, con una asistencia total de más 250 personas entre servidores y veedores ciudadanos, llevando así tecnificación a los procesos que desarrolla este importante grupo de valor. También es importante mencionar que en el mes de septiembre se celebró el día del veedor ciudadano, un reconocimiento en el marco del acuerdo municipal 017 de 2010.

PAE:

Durante el año 2023 y 2024 hemos hecho vigilancia preventiva a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en Dosquebradas, visitando las dos plantas de producción, la primera es sirviendo Paz que realiza la ración tipo almuerzo caliente y lo transporta a las diferentes I.E del Municipio, asimismo se ha visitado la planta de producción de Frescampo que realiza la ración industrializada tipo algo. Durante las vigencias mencionadas no se han presentado quejas respecto de la ejecución de este programa. Es importante mencionar que trimestralmente se le debe de rendir informe a la procuraduría provincial de instrucción de Pereira de esta vigilancia y hasta el momento no se ha presentado observación por este ente de control.

Adultos Mayores:

Durante las vigencias 2023-2024 se ha participado de los consejos de adulto mayor y para el año inmediatamente anterior realizamos la vigilancia a las elecciones de los representantes de las organizaciones de adultos mayores. Se atendió la problemática de la terminación de los convenios con las fundaciones Sonrisas de Amor y Fundación Valentina, así como el traslado de los adultos mayores a la fundación Vida con Propósito, siempre procurando la protección de los derechos de este grupo de valor que son sujetos de especial protección.

6. SECRETARÍA GENERAL

Es el área encargada de coordinar las políticas para el manejo del personal de la Personería, elaboración de planes, programas y proyectos tendientes a la capacitación, bienestar social de los funcionarios de la Personería Municipal de conformidad con la normatividad de la función pública. Además de vigila la conducta de los empleados municipales e instruir los procesos disciplinarios de conformidad con el Código General Disciplinario.

Funciones Disciplinarias:

La Ley 1952 de 2019, dispone: “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO, SE DEROGAN LA LEY 734 DE 2002 Y ALGUNAS DISPOSICIONES DE LA LEY 1474 DE 2011, RELACIONADAS CON EL DERECHO DISCIPLINARIO”; modificada por la Ley 2094 de 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA LEY 1952 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Así las cosas, el derecho disciplinario en los últimos años ha tenido varias modificaciones lo que nos conlleva a que cada día surjan interpretaciones en la materia, empero, su principal finalidad es asegurar el cumplimiento de los deberes funcionales que le asisten al servidor público o al particular que cumple funciones públicas, la consecuencia jurídica no puede ser otra que la necesidad del castigo de las conductas que atenten contra los deberes que le asisten.[1]

De las actualizaciones normativas mencionadas una de las vertientes importantes versa sobre lo estipulado en el artículo 12 de la ley mencionada ley referente al debido proceso y la obligación de garantizar que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el

[1] https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/126/S2/11001-03-25-000-2009-00139-00(2037-09).pdf

juzgamiento, de acá sale que las instituciones relacionadas con el proceso disciplinario crearan oficinas separadas de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**.

Por otro lado, es importante aclarar que la titularidad de la potestad disciplinaria recae sobre la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (Art 2), la misma que cuenta con un poder preferente en cuyo desarrollo podrá iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario, Las personerías municipales y distritales tendrán frente a la administración poder disciplinario preferente. (Art 3), así las cosas, el orden del poder preferente es **1. PGN, 2. PERSONERIA y 3. OFICINAS DE CONTRO DISCIPLINARIO.**

Ahora bien, con la ley 734 de 2002 en el artículo 30, establecía que l*a acción disciplinaria* ***caducaría*** *si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia de la falta, no se ha proferido auto de apertura de investigación disciplinaria y* ***prescribiría*** *en cinco (5) años contados a partir del auto de apertura de la acción disciplinaria,* con el Código General Disciplinario desaparece la categoría dogmática correspondiente a la caducidad y los términos de prescripción de la acción disciplinaria siguen siendo de 5 años, con respecto a esta situación, la nueva ley *determinó que entrará a regir treinta meses (30) después de su promulgación. Mientras tanto, mantendrá su vigencia el artículo 30 de la ley 734 de 2002.*

Así entonces, la caducidad y la prescripción contenida en el artículo 30 de la Ley 734 de 2002, estuvo vigente hasta el **29 de diciembre de 2023** a partir de esta fecha empezó a regir la prescripción contenida en el artículo 33 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021). (*La acción disciplinaria prescribirá en cinco (5) años contados para las faltas instantáneas desde el día de su consumación, para las de carácter permanente o continuado, desde la realización del último hecho o acto y para las omisivas, cuando haya cesado el deber de actuar*).

Con relación a los deberes de los funcionarios públicos, el articulo 38 numeral 13 manifiesta "Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta." Normativa que nos sugiere resolver con prontitud aquellas quejas de años anteriores que fueron encontradas al recibir el cargo, solo se atienden de manera inmediata las relacionadas con acoso sexual y con protección a menores de edad.

ARTÍCULO 115. RESERVA DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA. En el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales.

El disciplinado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición.

Con relación al acápite anterior, se realizó un diagnóstico en aras de poder tener relación del estado de los procesos disciplinarios en la secretaría general que maneja la INSTRUCCIÓN, el cual arrojo el siguiente diagnóstico.

DIAGNOSTICO								
	ANTES DEL 2019	**AÑO 2019**	**AÑO 2020**	**AÑO 2021**	**AÑO 2022**	**AÑO 2023**	**AÑO 2024**	**TOTAL**
PROCESOS DISCIPLINARIOS	4	31	20	18	39	46	11	**169**
QUEJAS PENDIENTES DE APERTURAR	0	0	0	0	0	26	64	**90**
TOTAL PROCESOS								**259**

Con base en el diagnostico presentado se anexará el correspondiente plan de acción en aras de proponer una forma de resolver y subsanar el proceso disciplinario de la personería municipal de Dosquebradas

PLAN DE ACCION 2024	
Objetivo estratégico: Evacuar al 80% los procesos disciplinarios que se encuentran en la secretaria general la cual tiene funciones de instrucción.	
Iniciativa estratégica: Se realizará el estudio de los procesos disciplinarios cuyas fechas de hechos tengan su inicio en las vigencias entre 2016 a 2024, y se adelantará la actuación pertinente según el caso, en aras de evitar la prescripción.	
Nombre de la Tarea	**Resultado**
Evacuar a 30/07/2024, cuatro (4) indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias cuyos hechos son anteriores al año 2019	4X100/4=100%
Evacuar a 30/10/2024, treinta y una (31) indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias vigentes cuyos hechos corresponden al año 2019	27X100/31=87%

Evacuar a 31/12/2024, veinte (20) indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias vigentes cuyos hechos corresponden al año 2020	15X100/20=75%
Evacuar a 31/12/2024, el **50%** de las indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias vigentes cuyos hechos corresponden a los años 2021, 2022, 2023 y 2024	145 procesos cuyos hechos se generaron entre las vigencias 2021,2022,2023 y 2024, el 50 % equivale a 72, se evacuaron 15 procesos, para el siguiente resultado: 15X100/72=20%
Disponer la apertura de indagaciones previas o investigaciones disciplinarias en un **50%** de las 90 quejas que figuran en el despacho	En el 2024 ingresaron 168 el 50% son 84 y se evacuaron 42 para un resultado de: 42X100/84=50%

Procedimiento de Instrucción:

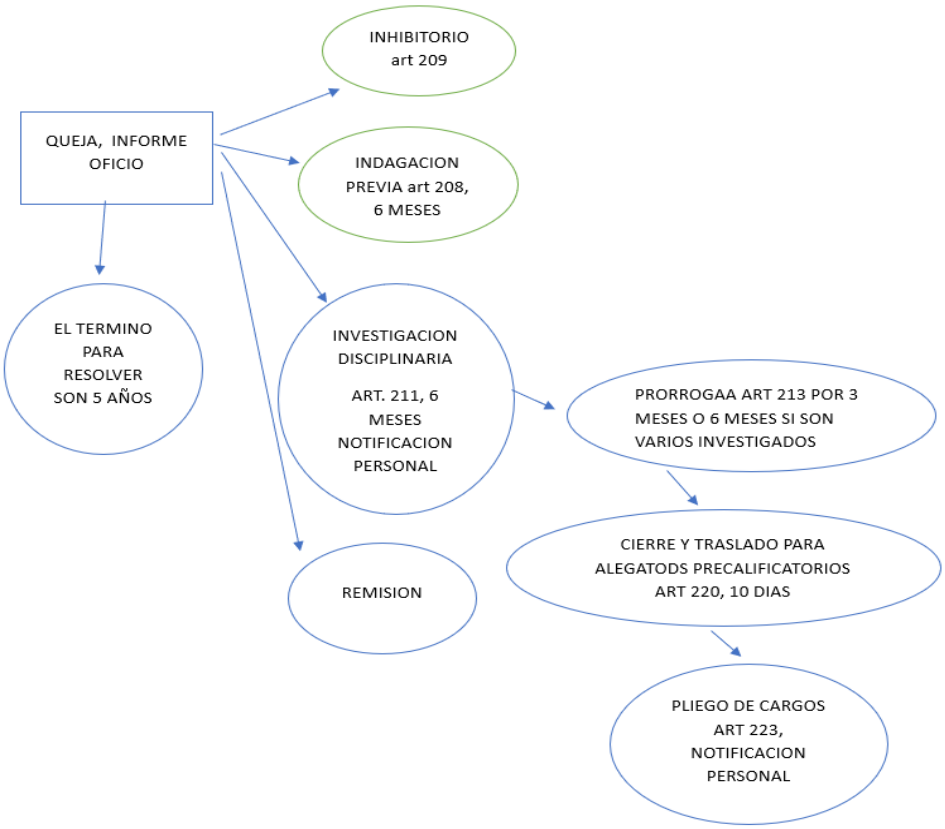

Talento Humano: componentes (PETH)

- Plan Anual de Vacantes

REPORTE OPEC. Dentro de los términos y requerimientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Personería Municipal de Dosquebradas, reportó la Oferta Pública de Empleos en Vacancia Definitiva a través del aplicativo SIMO, terminando la vigencia 2024, con un total de dos (02) empleos reportados, mencionados a continuación:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	No	TIPO VACANTE	UBICACIÓN	UBICACION INTERNA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	ASISTENCIAL	1	DEFINITIVA	PERSONERIA MUNICIPAL DOSQUIEBRADAS	DELEGACION PENAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIA	219	01	PROFESIONAL	1	DEFINTIVA	PERSONERIA MUNICIPAL DOSQUIEBRADAS	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

- Sistema de Estímulos – Plan de Bienestar e Incentivos.

SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO RESOLUCION 154-2023. “POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CAPACITACION. BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS”.

DIA DESCANSO CUMPLEAÑOS	JORNADA LABORAL SEMESTRAL (DIA DE LA FAMILIA)			CONVIVENCIA INSTITUCIONAL
	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE		
VACACIONES	DIAS REMUNERADOS SEGÚN LO	DIAS NO REMUNERADOS	TRES DIAS POR MOTIVO	PERMISO REMUNERADO PARA ASISTIR

	ESTABLECIDO EN LA LEY		DE MATRIMONIO	A CITAS MEDICAS	
REUNIONES ESCOLARES DE LOS HIJOS	INCENTIVO USO DE LA BICICLETA	TARDE DE JUEGO HIJOS DE 9 A 10 AÑOS EN EL MES DE OCTUBRE			
EVENTO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL					
SEMANA DE LA SALUD	NOVENA NAVIDEÑA	COMPENSACION SEMANA SANTA	DIA DE LA MUJER	DIA DEL HOMBRE	DIA DE LA SECRETARIA
RECONOCIMIENTO DIA DEL EMPLEADO PUBLICO					
1-5 AÑOS. MENCION DE HONOR CON COPIA HOJA DE VIDA	6-10 AÑOS. RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO Y PLACA	DE 11 AÑOS EN ADELANTE. DIA COMPENSATORIO REMUNERADO			

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINMOS EXIGIDOS POR LA RSOLUCION 0312 DEL AÑO 2019 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

ITEM ESTANDAR	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO
1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST	Realizar documento en el que consta la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con su respectiva firma y debidos soportes (Licencia, hoja de vida, soporte 50 horas 0 20 horas)	ACTA DE ASIGNACION
1.1.2 Responsabilidades en el SGSST	Modificar, revisar y cambiar documento de responsabilidad y asignación de funciones y roles.	ACTA DE ASIGNACION
1.1.3 Asignación de recursos para el SGSST	Realizar plan anual de presupuesto para SST	ASIGNACION DE RECURSOS

1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	Realizar pago mensual, realizar afiliación del personal nuevo, hacer carpeta donde este consignada la información	CERTIFICADOS DE AFILIACION DESDE FINANCIERA
1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	Revisar que todo el personal se encuentre vinculado en la planilla y verificar si cuenta con algunas de las tareas descrita en el decreto 2090 de 2023, de no ser así, dejar constancia por escrito que no se cuenta con personal realizando tareas de alto riesgo.	NA
1.1.6 Conformación COPASST y Vigía	Escrutinio de votación Tener las planchas Realizar circular a los trabajadores del COPASS electo Documento para socializar roles Acta de constitución y de instalación (Primera reunión)	VIGENTE 2024
	Reuniones VIGIA SST	VIGENTE 2024
1.1.7 Capacitación COPASST y vigía	Capacitación en: Responsabilidades del Copasst Investigación de accidentes Inspecciones Identificación del peligro y valoración del riesgo Plan de Emergencia Mejora continua	PLAN DE CAPACITACION
1.1.8 Conformación Comité convivencia	Realizar convocatoria elección Realizar cronograma trimestral	VIGENTE 2024
	Reuniones Comité de Convivencia	4 ACTAS ANUALES
	Diseñar y socialización del manual de convivencia	NO
	Aplicación de batería de riesgo psicosocial	INFORME Y PLAN DE ACCION

1.2.1 Programa de capacitación promoción y prevención PyP	Realizar plan de capacitación para la vigencia del año 2024	PLAN DE CAPACITACION 2024
1.2.2 Capacitación inducción y reinducción en SGSST, Actividades de promoción y prevención PyP.	Establecer programa de inducción y reinducción con objetivos, con aplicación de evaluación de efectividad	SEMANA DE LA SALUD
1.2.3 Responsables del SGSST con curso 50 horas	El responsable del SG-SST debe aportar el curso virtual de las 50 horas	ACTA DE ASIGNACION
2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	Ajustar política de acuerdo a las observaciones, firmar, fechar, publicar y divulgar	REALIZADA Y SOCIALIZADA
2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	Establecer los objetivos con metas y alinearlos al plan de trabajo	PLAN DE TRABAJO ANUAL
2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	Realizar la evaluación inicial cada año	POSITIVA ARL
2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	Establecer y ejecutar plan de trabajo anual para la vigencia del año 2024	PLAN DE TRABAJO ANUAL
2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Estandarizar la retención documental	
2.6.1 Rendición sobre el desempeño	Elaborar un documento sencillo que soporte y evidencie la rendición de cuentas entre las partes	REALIZADO
2.7.1 Matriz legal	Establecer el procedimiento de identificación de requisitos legales, frecuencia de actualización, fuentes de consulta y actualizar la matriz legal al contexto de la organización	NA

2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Diseñar e implementar mecanismos de comunicación que se ajuste a las necesidades de la empresa y de acuerdo con su actividad económica	NA
2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Diseñar un procedimiento de compras, teniendo en cuenta las directrices de la actividad económica, socializarlo con las personas relacionadas del proceso, crear formato de evaluación de proveedores.	NA
2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Incluir en el manual de contratistas los aspectos de SST	NA
2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Establecer formato para registrar los cambios que se generan mediante la mejora continua.	
3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	Actualizar el perfil sociodemográfico	REALIZADA EN DICIEMBRE
3.1.2 Actividades de medicina del trabajo, de prevención y promoción e la salud	inspección con fisioterapeuta a 40 puestos de trabajo	NA
	Diseñar el programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biomecánico	
3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	Enviar al médico los perfiles de cargo y el profesiograma	REALIZADA EN DICIEMBRE
3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos-retiro	Realización de procedimientos, diseño de formato de consentimiento informado Realizar formato de informe de condiciones de salud al trabajador Formato de remisión a EPS	REALIZADA EN DICIEMBRE
3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	Solicitar el certificado de la custodia de las historias clínicas a las IPS que realiza los exámenes médicos.	NA

3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico-laborales	Enviar a los colaboradores la carta con el reporte de las condiciones de salud	INFORME DE ESATDO DE SALUD
3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	Diseñar el programa de estilos de vidas saludables y realizar campañas encaminadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y control.	SEMANA DE LA SALUD
	Semana de la salud	OCTUBRE
3.1.8 Agua potable, servicio sanitarios y disposición de basuras	Registro y control del consumo de agua Campañas de uso racional del recurso	NA
3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos y gaseosos	Realizar un programa de disposición de residuos bajo la resolución 2184 de 2019 código de colores separación de residuos, si existen residuos peligrosos darle la disposición adecuada dejando evidencia de ello.	NA
3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y dirección territorial de Ministerio de Trabajo	reportar todos los accidentes de trabajo en un tiempo no superior a 48 horas	1 MENSAJERO CON REPORTE
3.2.2 Investigación de accidente, incidentes y enfermedad laboral	Definir una metodología Investigar todos los accidentes en un tiempo establecido no superior a 15 días hábiles. Realizar las mejoras pertinentes derivadas de la investigación.	REALIZADO POR COMITÉ
3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	Realiza matriz de indicadores de acuerdo a la normatividad legal vigente	NA
3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	Realiza matriz de indicadores de acuerdo a la normatividad legal vigente	NA

3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Labora	Realiza matriz de indicadores de acuerdo a la normatividad legal vigente	NA
3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	Realiza matriz de indicadores de acuerdo a la normatividad legal vigente	NA
3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	Realiza matriz de indicadores de acuerdo a la normatividad legal vigente	NA
3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	Realiza matriz de indicadores de acuerdo a la normatividad legal vigente	NA
3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	Realiza matriz de indicadores de acuerdo a la normatividad legal vigente	NA
4.1.1 Metodología para la identificación de peligros y valoración de riesgos	definir metodología para la identificación y valoración de peligros	NA
4.1.2 Identificación de peligros con la participación de todos los niveles de la empresa	Definir una estrategia mediante lo cual los colaboradores identifiquen y participen en la identificación de peligros	SE REALIZO MATRIZ DE PELIGROS
4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)	Levantar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de acuerdo a los cargos, actividades, peligros, riesgos y niveles de control.	NA
4.1.4 Realización mediciones ambientales, físico, químico y biológico.	Realizar mediciones ambientales de acuerdo a las características del centro de trabajo.	NA
4.2.1 Implementar las medidas de prevención y control de peligros	De acuerdo a lo identificado en la matriz de peligros definir los controles	NA
4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control.	Trabajo en campo, inspección de las condiciones del lugar de trabajo VS los riesgos identificados en la matriz y peligros	NA

4.2.3 hay procedimientos, instructivos, fichas y protocolos	levantamiento de procedimiento, instructivos y protocoles de acuerdo a la operación y las actividades del trabajo	NA
4.2.4 Inspecciones COPASST	realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	NA
4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	Realiza el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, Vehículos, de acuerdo con los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES
4.2.6 Entrega de EPP - Dotación	Suministrar a los empleados la dotación y los EPP en tiempos y cantidad suficiente	NA
5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	Actualizar el plan de emergencias	PLAN DE EMERGENCIAS
5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	Convocar a los trabajadores para participar de las brigadas. Conformar las brigadas y capacitarlas	NO
Simulacro	Realización de simulacro anual	OCTUBRE
6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	Realizar matriz de indicadores aplicables a la actividad económica y actividades de la empresa	NA
6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	Programar auditoria de acuerdos a las necesidades de la empresa.	NA
6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	Programar revisión del SG-SST con la alta dirección	INFORME ANUAL ALTA DIRECCION

- **Capacitaciones:**

No.	Capacitación	Dirigido a
1	Inducción y reinducción al SG-SST (Responsabilidades)	Todos
2	Capacitación de Roles y responsabilidades del COPASST	Comité COPASST
3	Roles y responsabilidades de la convivencia laboral.	Comité de convivencia laboral
4	Socialización y difusión de la política del sistema de gestión SST.	Todos
5	Capacitación peligros y riesgos laborales.	Todos
6	capacitación a brigadas (manejo de desmayos y camillaje)	Todos
7	Inspecciones y mejora continua	Comité COPASST
8	Investigación de accidentes	Comité COPASST
9	Identificación de peligros y valoración del riesgo	Comité COPASST
10	Capacitación prevención del riesgo psicosocial.	Todos
11	Hábitos y estilos de vida saludable	Todos
12	Plan de emergencia	Comité COPASST
13	Primeros auxilios (psicológicos)	Todos
14	Inspecciones y mejora continua	Comité COPASST
15	Capacidad de gestionar situaciones emocionales y crear un ambiente	Todos
16	Actividades de pausas activas (motivación y Uso de la herramienta Colmena/Pausas Activas)	Todos

7. VENTANILLA ÚNICA

A continuación, se presenta un resumen del comportamiento en la atención ciudadana prestada por la Ventanilla Única de la Personería Municipal de Dosquebradas durante las vigencias 2023 y 2024, en el cual se presentan las principales tendencias, variaciones y dinámicas en la demanda de servicios por parte de la comunidad, tales como asesorías jurídicas, acciones de tutela, derechos de petición, desacatos, declaraciones, amparos de pobreza, entre otros mecanismos de protección y orientación.

Año 2023:

TIPO DE REQUERIMIENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AMPARO DE POBREZA	6	4	3	3	3	5	5	2	4	6	8	0	**49**
ASESORIA	277	293	323	225	394	381	371	399	363	315	306	429	**4076**
DECLARACIONES	7	12	9	8	10	12	13	5	5	10	3	9	**103**
DERECHO DE PETICION	29	33	55	30	34	28	25	15	32	23	39	18	**361**
DESACATO	9	17	20	8	8	9	3	13	14	21	29	10	**161**
QUEJAS	0	2	3	2	2	0	0	5	1	0	2	0	**17**
RECURSOS	0	4	7	0	0	0	0	0	0	2	1	2	**16**
TUTELAS	46	86	11	68	25	43	43	49	51	117	0	94	**633**
TOTAL POR MES	**374**	**451**	**431**	**344**	**476**	**478**	**460**	**488**	**470**	**494**	**388**	**562**	**5416**

Durante la vigencia 2023, la Personería Municipal de Dosquebradas atendió un total de 5.416 usuarios a través de la Ventanilla Única, distribuidos en distintos servicios misionales, lo cual evidencia una significativa demanda ciudadana por orientación, acompañamiento y defensa de derechos.

El servicio más solicitado fue el de asesoría jurídica general, con un total de 4.076 atenciones, representando el 75,2% del total anual. Este alto volumen refleja la importancia de la Personería como canal primario para resolver inquietudes jurídicas cotidianas de los habitantes del municipio, así como su papel preventivo en la resolución de conflictos.

En segundo lugar, se destacan las acciones de tutela, con 633 casos tramitados, lo cual equivale al 11,7% de la atención total. Esto indica una alta utilización del mecanismo constitucional de protección de derechos fundamentales.

El trámite de derechos de petición también tuvo una participación importante, con 361 registros (6,7%). Esta cifra evidencia un ejercicio activo de control ciudadano frente a las entidades públicas. Por su parte, el servicio de desacatos acumuló 161 casos, lo que sugiere la persistencia de situaciones en las que no se da cumplimiento a los fallos

judiciales, especialmente los relacionados con acciones de tutela, generando la necesidad de acompañamiento institucional para garantizar su ejecución.

Los servicios con menor volumen fueron las declaraciones (103 casos), los amparos de pobreza (49), las quejas (17) y los recursos (16). Aunque representan un porcentaje reducido del total, son fundamentales en la garantía del acceso a la justicia de población vulnerable y en la canalización de inconformidades ciudadanas ante posibles actuaciones administrativas o judiciales que requieren revisión o acompañamiento.

Año 2024:

TIPO DE REQUERIMIENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AMPARO DE POBREZA	1	2	4	4	1	2	4	2	5	3	1	1	**30**
ASESORIA	410	442	251	286	273	240	331	157	263	246	206	137	**3242**
DECLARACIONES	8	13	10	17	15	14	22	1	23	17	14	8	**162**
DERECHO DE PETICION	37	39	49	63	55	39	46	45	44	62	36	20	**535**
DESACATO	29	21	13	34	29	14	13	28	35	47	30	35	**328**
QUEJAS	1	2	2	2	0	0	3	0	0	2	1	2	**15**
RECURSOS	2	2	1	2	5	1	2	0	3	1	0	0	**19**
TUTELAS	134	108	110	159	118	88	127	151	200	198	175	167	**1735**
TOTAL POR MES	**622**	**629**	**440**	**567**	**496**	**398**	**548**	**384**	**573**	**576**	**463**	**370**	**6066**

Durante el año 2024, se registró un total de 6.066 usuarios atendidos a través de la Ventanilla Única, lo cual representa un incremento del 12% con respecto al año 2023 (650 usuarios más). Este aumento refleja un fortalecimiento institucional en términos de cobertura, acceso ciudadano y posicionamiento como garante de derechos fundamentales en el municipio.

El servicio con mayor demanda continuó siendo el de asesoría jurídica, con 3.242 atenciones, representando el 53,4% del total anual; el mecanismo de acción de tutela evidenció un crecimiento notorio, con 1.735 casos tramitados en 2024 (equivalente al 28,6% del total).

Por otro lado, los derechos de petición mantuvieron una tendencia ascendente, con 535 registros, lo que representa el 8,8% de la atención total. Esta categoría confirma el uso creciente de herramientas jurídicas para la exigibilidad formal de derechos ante autoridades públicas.

La atención de desacatos también aumentó significativamente, con 328 registros frente a los 161 del año anterior.

Entre los servicios con menor demanda en la vigencia 2024 se encuentran los amparos de pobreza (30 casos), las declaraciones (162), las quejas (15) y los recursos (19). A pesar de su menor volumen, estos servicios son esenciales para proteger el acceso a la justicia de la población más vulnerable, y su continuidad representa una garantía en contextos de exclusión o indefensión jurídica.

8. GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTARCTUAL

Es el área competente de dirigir y ejecutar la política fiscal, financiera y económica de la Personeria Municipal. Durante las vigencias 2023 y 2024, la Personería Municipal de Dosquebradas ejecutó una serie de acciones administrativas y financieras que permitieron garantizar el adecuado funcionamiento institucional, la prestación continua de los servicios, y el bienestar del personal vinculado. A continuación, se presentan los principales resultados financieros, agrupados por categoría para cada vigencia.

Vigencia 2023:

Gastos De Personal

El total de **gasto en personal** ascendió a **$1.074.272.491**, representando una participación significativa dentro del presupuesto institucional, con un enfoque prioritario en el cumplimiento de obligaciones laborales, seguridad social y bienestar funcional.

- **Sueldo de Personal de Planta**: $639.409.313
- **Aportes a Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF, SENA, ESAP, ITO)**: $212.571.505
- **Primas legales y bonificaciones (servicios, navidad, vacaciones)**: $121.146.498
- **Vacaciones y bonificación especial**: $34.554.369
- **Otros conceptos (intereses cesantías, indemnizaciones)**: $66.590.806

Gastos Generales de Funcionamiento

Los **gastos generales ejecutados en 2023** totalizaron **$798.244.947**, distribuidos en componentes operativos, logísticos y de apoyo institucional:

Infraestructura y Operación $757.667.190

- **Servicios Técnicos**: $719.645.331
- **Mantenimiento y Adecuaciones**: $969.800
- **Servicios Públicos (telecomunicaciones)**: $6.157.779
- **Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles**: $7.189.428
- **Mejoramiento del Archivo**: $14.800
- **Compra de Equipos de Oficina**: $23.690.052

Bienestar y Recursos Humanos $38.730.257

- **Gastos de Bienestar Social**: $9.505.000
- **Capacitación del Personal**: $2.841.720
- **Dotación de funcionarios**: $5.058.800
- **Restaurante y Cafetería**: $1.891.950
- **Seguridad y Salud en el Trabajo**: $2.880.950
- **Gastos por Vinculación de Personal**: $8.517.232
- **Viáticos y Gastos de Viaje**: $8.034.605

Comunicaciones y Apoyo Institucional $1.847.500

- **Correo, Transporte y Mensajería**: $133.500
- **Impresos y Publicaciones**: $1.714.000

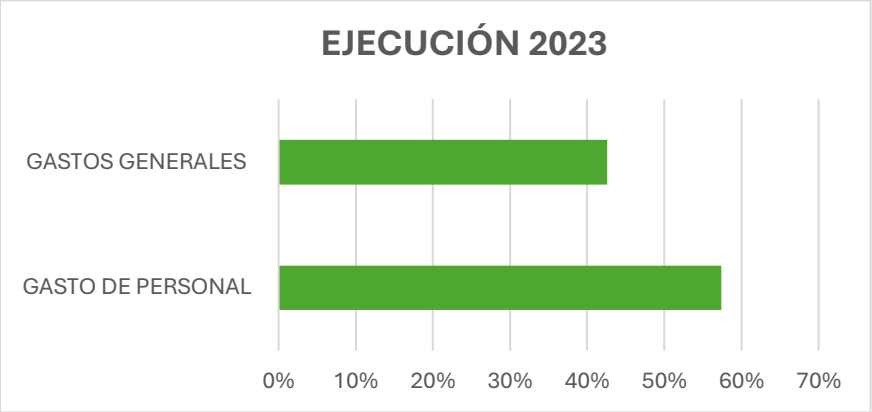

GASTO DE PERSONAL	57%	1.074.272.491
GASTOS GENERALES	43%	798.244.947
EJECUCIÓN 2023	**100%**	**1.872.517.438**

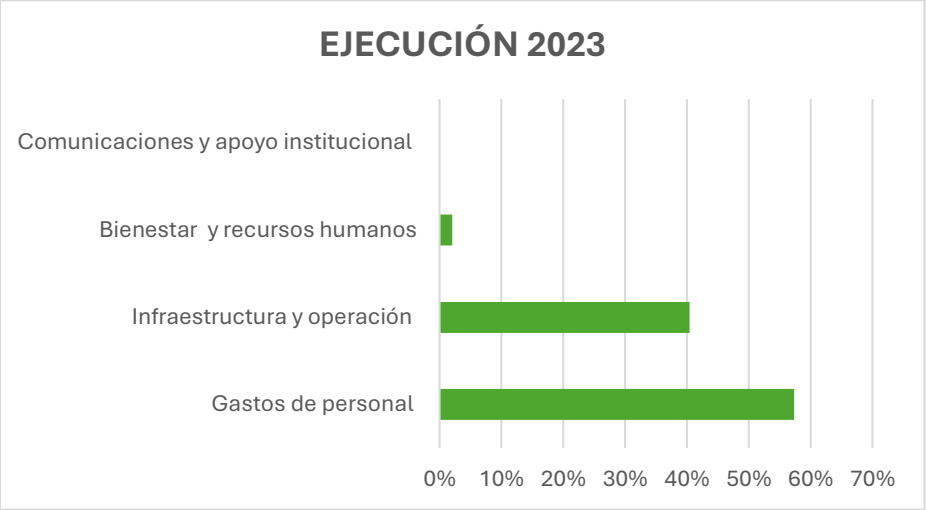

EJECUCIÓN 2023

Gastos de personal	57%	1.074.272.491
Infraestructura y operación	40%	757.667.190
Bienestar y recursos humanos	2%	38.730.257
Comunicaciones y apoyo institucional	0%	1.847.500
	100%	**1.872.517.438**

Vigencia 2024:

Gastos de Personal

El total de **gasto en personal** ascendió a **$1.280.614.502**, representando una participación significativa dentro del presupuesto institucional, con un enfoque prioritario en el cumplimiento de obligaciones laborales, seguridad social y bienestar funcional.

- **Sueldo de Personal de Planta**: $750.853.893
- **Aportes a Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF, SENA, ESAP, ITO)**: $241.379.875
- **Primas legales y bonificaciones (servicios, navidad, vacaciones)**: $156.082.397
- **Vacaciones y bonificación especial**: $48.186.471
- **Otros conceptos (intereses cesantías, indemnizaciones)**: $84.111.866

Gastos Generales de Funcionamiento

Los **gastos generales ejecutados en 2024** totalizaron **$733.064.821**, distribuidos en componentes operativos, logísticos y de apoyo institucional:

Infraestructura y Operación $685.533.228

- **Servicios Técnicos**: $651.233.331
- **Mantenimiento y Adecuaciones**: $788.300
- **Servicios Públicos (telecomunicaciones)**: $8.837.211
- **Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles**: $7.016.286
- **Mejoramiento del Archivo**: $2.467.750
- **Compra de Equipos de Oficina**: $14.652.946
- **Compra de Muebles de Oficina**: $537.404

Bienestar y Recursos Humanos $38.730.257

- **Gastos de Bienestar Social**: $7.343.400
- **Capacitación del Personal**: $
- **Dotación de funcionarios**: $6.777.950
- **Restaurante y Cafetería**: $2.880.464
- **Seguridad y Salud en el Trabajo**: $16.802.000
- **Gastos por Vinculación de Personal**: $586.546
- **Otros Servicios Diversos (Implementos De Aseo)**: $586.546

Comunicaciones y Apoyo Institucional $12.265.661

- **Correo, Transporte y Mensajería**: $3.411.592
- **Impresos y Publicaciones**: $8.275.669
- **Heliográficas, Fotocopias Y suscripciones:** $578.400

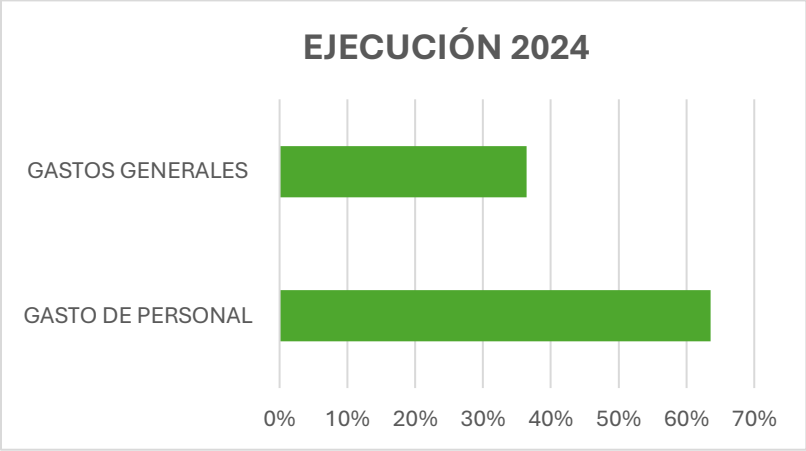

GASTO DE PERSONAL	64%	1.280.614.502
GASTOS GENERALES	36%	733.064.821
EJECUCIÓN 2024	100%	2.013.679.323

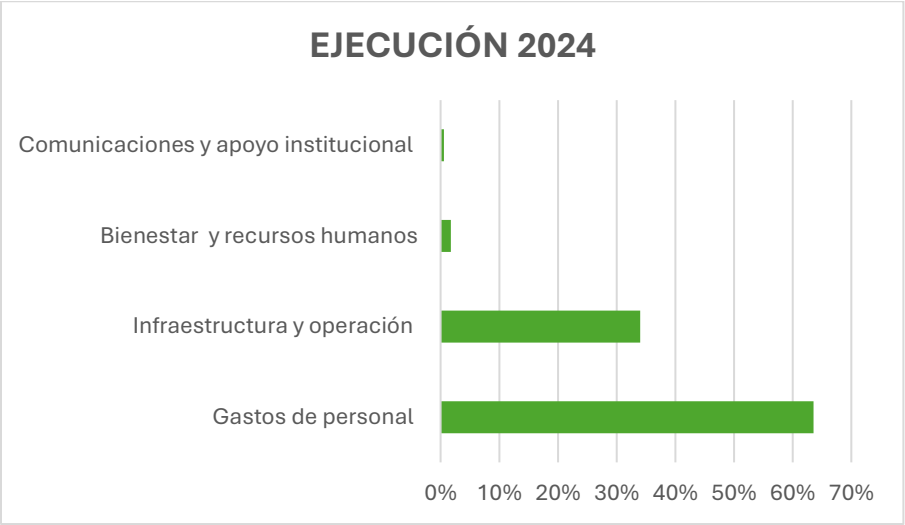

EJECUCIÓN 2024

Gastos de personal	64%	1.280.614.502
Infraestructura y operación	34%	685.533.228
Bienestar y recursos humanos	2%	35.265.932
Comunicaciones y apoyo institucional	1%	12.265.661
	100%	**2.013.679.323**

Esta ejecución permitió garantizar los derechos prestacionales del personal y fomentar un entorno de trabajo estable y funcional; garantizando condiciones logísticas, tecnológicas y de bienestar que apoyaran la ejecución misional de la entidad.

Observaciones Generales

- La estructura del gasto se mantuvo relativamente estable, con una clara concentración en **gasto de personal (más del 58%)** y **servicios técnicos** como soporte de las funciones misionales.
- El año 2024 evidenció una mayor inversión en bienestar institucional, capacitación y fortalecimiento de procesos internos como archivo y comunicaciones.

Contratación:

En cumplimiento de las funciones asignadas y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad, durante las vigencias 2023 y 2024 se celebraron diversos contratos orientados al fortalecimiento institucional, la prestación de servicios y el apoyo a la gestión misional de la Personería Municipal de Dosquebradas. Resumen vigencias 2023 y 2024:

Año	Valor	Número de Contratos
2023	719.645.331	61
2024	675.051.617	71

Estos contratos permitieron garantizar la continuidad de los procesos internos, el acompañamiento a la ciudadanía y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Personería.

La contratación realizada en ambas vigencias respondió a criterios de necesidad institucional, eficiencia en el uso de los recursos públicos y cumplimiento del plan de acción de la Personería Municipal de Dosquebradas.

Es importante señalar que el número total de contratos no corresponde necesariamente al mismo número de contratistas, ya que en varios casos una misma persona pudo tener dos o más contratos durante el año. Esto obedece a las restricciones presupuestales de la entidad, que no permitieron realizar contrataciones por la totalidad de los 12 meses.

9. CONTROL INTERNO

Es el área encargada de velar porque todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de la política trazada y en atención a las metas y objetivos previstos.

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno, y en atención a los principios de transparencia, eficiencia y mejora continua de la gestión pública, se presenta ante el Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas el informe de gestión correspondiente a las vigencias 2023 y 2024.

Durante este periodo, la Oficina de Control Interno desarrolló actividades orientadas a fortalecer el Sistema de Control Interno, realizar el seguimiento a los planes institucionales, verificar la ejecución de auditorías, acompañar la implementación del plan de acción y fomentar el mejoramiento continuo de los procesos misionales y de apoyo de la entidad. Las acciones ejecutadas permitieron aportar a la garantía de la legalidad, la eficiencia administrativa, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.

A Continuación, se resumen los principales resultados alcanzados, organizados por vigencia, y destacando el cumplimiento de metas establecidas, el desarrollo de auditorías, la vigilancia de los planes institucionales y el acompañamiento a la gestión de la Personería Municipal.

Año 2023:

Durante el año 2023, la Oficina de Control Interno ejecutó las siguientes actividades destacadas:

- **Informe pormenorizado del estado del Sistema de Control Interno (Semestres I y II):** Se elaboraron y publicaron los informes de seguimiento al Sistema de Control Interno, dando cuenta del estado de implementación de los componentes establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), identificando debilidades y formulando recomendaciones para su fortalecimiento.
- **Informe de gestión institucional:** Se realizó la revisión del informe de gestión de la entidad, verificando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta documentación de los resultados obtenidos.
- **Revisión del plan de mejoramiento de la Contraloría Municipal (vigencia 2022):** Se realizo el informe de seguimiento a la respectiva auditoria.
- **Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2023:** Se brindó acompañamiento al seguimiento y publicación del PAAC, verificando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Año 2024:

Durante el año 2024, se desarrollaron acciones sustantivas enfocadas en la auditoría interna, la evaluación de riesgos y el seguimiento al cumplimiento institucional, entre ellas:

- **Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC):** Se realizó el monitoreo y evaluación del cumplimiento del PAAC durante los dos semestres, identificando avances, barreras y oportunidades de mejora.

- **Informe de Austeridad en el Gasto:** Se presentó el informe correspondiente, evaluando la ejecución presupuestal bajo criterios de racionalización, eficiencia y sostenibilidad del gasto público.
- **Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional:** Se hizo la verificación del monitoreo de los riesgos identificados en los procesos misionales y de apoyo, evaluando la eficacia de los controles existentes y recomendando acciones de fortalecimiento.
- **Auditorías Internas Realizadas:**
    - Auditoría a contratos de las vigencias 2023 y 2024.
    - Auditoría a hojas de vida activas
    - Auditoría a hojas de vida inactivas.
    - Auditoría a procesos de archivo por delegación, incluyendo: Civil, Penal, DPMASP, Ventanilla Única, Financiera, Secretaría General, Control Interno y el Despacho de la Personera.

Estas auditorías permitieron identificar oportunidades de mejora, verificar la legalidad y eficiencia de los procesos.

- **Implementación del Plan de Acción 2024:** Se realizó el seguimiento al cumplimiento del plan institucional, el cual presentó un promedio de ejecución del **102,6%**, superando las metas establecidas en diversas líneas estratégicas:
    - **Fortalecimiento del conocimiento ciudadano y del rol institucional:** Se evidenció un cumplimiento sobresaliente, con actividades que alcanzaron hasta el 125% en capacitación ciudadana.
    - **Gestión institucional y control del riesgo:** Se logro un cumplimiento del 100% en todas las acciones proyectadas.
    - **Mejoramiento del desempeño institucional y cultura de calidad:** Se cumplieron todas las metas en términos de modernización, control de información y fortalecimiento de la cultura organizacional.

A continuación, se presenta el cumplimiento del plan de acción por cada una de sus líneas:

Línea	Actividades	Meta	Ejecución 2024	Cumplimiento 2024
1. Fortalecer el conocimiento ciudadano sobre los	Campañas de información y difusión sobre el quehacer de la Entidad	100%	106%	107,8%

derechos y deberes, los mecanismos de participación y protección, y el rol del Ministerio Público, para promover una mayor apropiación y reconocimiento de las funciones de la Personería Municipal.	Fortalecimiento institucional y articulación interinstitucional.	100%	100%	
	Asesoría y atención jurídica	100%	100%	
	Sensibilización y capacitación para la promoción de la participación ciudadana	100%	125%	
2. Fortalecer la Gestión Institucional	Alianzas interinstitucionales	100%	100%	100,0%
	Prevención y control del riesgo de vulneración de derechos y actos indebidos en la administración pública.	100%	100%	
	Capacitación para el fortalecimiento de funcionarios	100%	100%	
3. Mejorar el desempeño institucional a través de la modernización administrativa	Mejorar eficientemente la gestión y el control de la información	100%	100%	100,0%
	Promover una cultura de calidad	100%	100%	
EJECUCIÓN PROMEDIO PLAN DE ACCIÓN 2024				**102,6%**

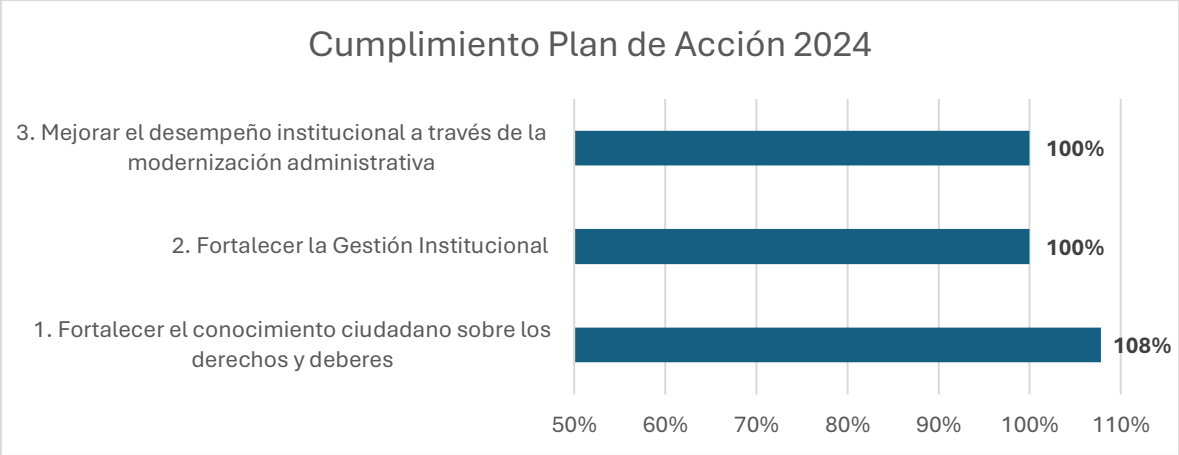

- **Evaluación de la gestión y los resultados de la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**: de acuerdo con los propósitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, busca promover en la entidad el seguimiento a la gestión y su desempeño, con el fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previstos en su marco estratégico.

Políticas	Calificación (1-100)
Gestión estratégica de talento humano	71
Calidad de la planeación estratégica de talento humano	93
Integridad	75
Gestión presupuestal y eficiencia del gasto publico	94
Compras y contratación publica	94
Planeación efectiva y técnica en la contratación publica	80
Registro público contractual	92
Aplicación lineamientos normativos	80
Seguridad y privacidad en la información	90
Gestión documental	70
Servicio a la ciudadanía	94
Transparencia y acceso a la información	75
Control interno	75

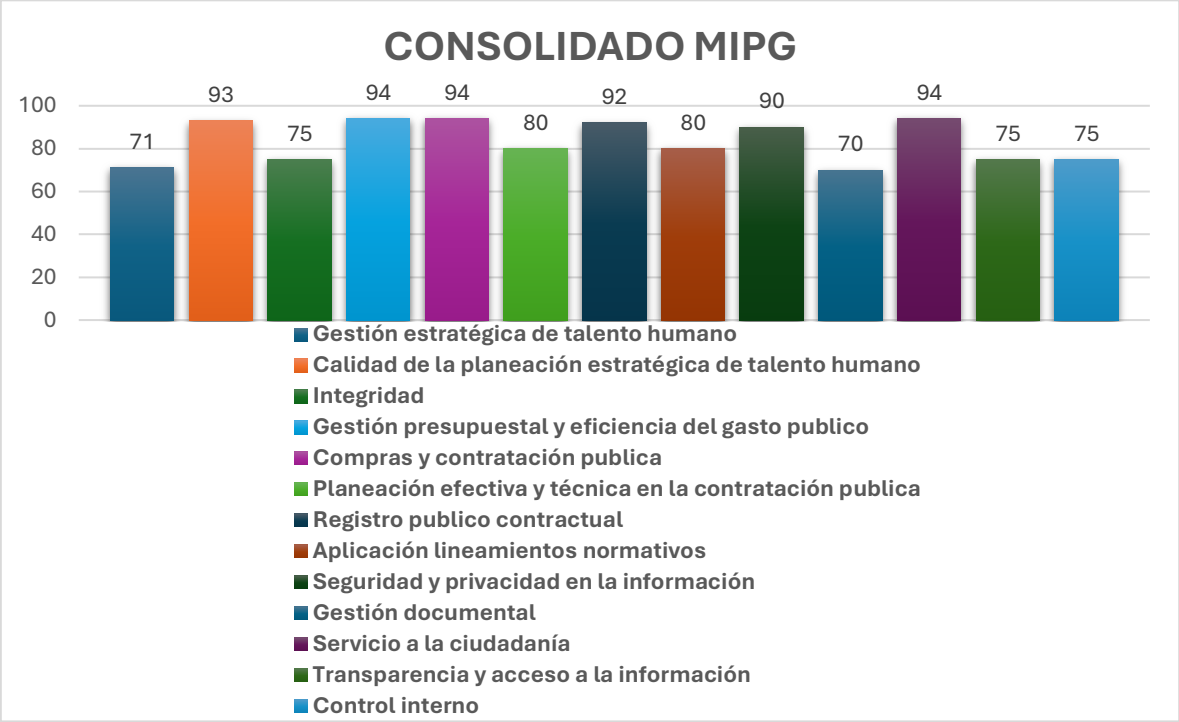

- **Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA):** de la Procuraduría General de la Nación mide exclusivamente el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicar su información derivadas de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

  Reporte De Cumplimiento ITA Para El Periodo 2024

  Número de documento: **NIT 816000158**

  Sujeto obligado: **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA**
  Nivel de cumplimiento: **94 sobre 100 puntos**
  https://apps.procuraduria.gov.co/ita/
  https://apps.procuraduria.gov.co/ita/seguimiento/seguimientoResultados/

LÍNEA DE CALIFICACIÓN	2023	2024
Directrices de Accesibilidad Web	88.9	88.9
Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co	83.0	83.0
Información de la entidad	100.0	100.0

Normativa	100.0	90.0
Contratación	100.0	100.0
Planeación	96.0	100.0
Trámites	100.0	100.0
Participa	70.6	77.4
Datos abiertos	100.0	100.0
Información específica para grupos de interés	100.0	100.0
Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	100.0	100.0
Información tributaria en entidades territoriales locales	100.0	100.0
Menú "atención y servicios a la ciudadanía"	56.6	100.0
Sección de noticias	100.0	100.0
Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web	100.0	100.0

La gestión de la Oficina de Control Interno durante las vigencias 2023 y 2024 permitió evidenciar avances importantes en el fortalecimiento institucional, la implementación del control preventivo y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Personería Municipal de Dosquebradas. La evaluación integral del desempeño, conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, refleja resultados favorables en áreas clave como la gestión presupuestal, la contratación pública, la seguridad de la información y la calidad del servicio al ciudadano. Así mismo, el alto nivel de cumplimiento en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), con una calificación de 94 puntos sobre 100 para el año 2024, confirma el compromiso institucional con la rendición de cuentas, el acceso a la información y el respeto por los derechos ciudadanos. Estos logros consolidan a la Personería como una entidad transparente, eficiente y orientada al mejoramiento continuo, reafirmando su papel como garante de los derechos humanos, la legalidad y la participación ciudadana en el municipio de Dosquebradas.

10. GESTIÓN DE ARCHIVO

La gestión documental en la Personería Municipal de Dosquebradas reviste una importancia fundamental, dado el papel clave que desempeña esta entidad en la defensa de los derechos humanos, el control disciplinario y la vigilancia de la gestión pública. Una

adecuada implementación de los procesos archivísticos no solo proporciona un soporte técnico y administrativo, sino que también se constituye en una herramienta estratégica para asegurar el buen funcionamiento institucional.

En el año 2024, se llevó a cabo la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Personería Municipal de Dosquebradas, a través de la **Resolución No. 135 de 2024**, "Por la cual se ajustan y adoptan las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Personería Municipal de Dosquebradas". Esta nueva resolución modifica la **Resolución No. 146 de 2011**, con la cual se habían adoptado inicialmente dichas tablas.

Con esta actualización, realizada después de 13 años, se logró ajustar las TRD a las necesidades actuales de la entidad, fortaleciendo la gestión documental, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y contribuyendo a una administración más eficiente y transparente de la información institucional.

Justificación Técnica y Legal para la Actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD)

La actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Personería Municipal de Dosquebradas responde a la necesidad de adecuar la gestión documental de la entidad a los cambios normativos, estructurales y funcionales ocurridos desde la adopción de la Resolución No. 146 de 2011. Durante este periodo de 13 años, se han modificado procesos internos, se han creado o suprimido dependencias, y se han implementado nuevas tecnologías en la administración pública, lo que exige una revisión y ajuste de las TRD conforme a la realidad actual de la institución.

Desde el punto de vista legal, esta actualización se enmarca en lo establecido por la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, que establece como obligatorio para las entidades públicas adoptar, aplicar y actualizar periódicamente sus Tablas de Retención Documental. Asimismo, cumple con los lineamientos del Archivo General de la Nación, en cuanto a la gestión integral de los documentos a lo largo de su ciclo de vida.

Desde el enfoque técnico, la actualización de las TRD permite:

- Mejorar el control y seguimiento de la producción documental institucional.
- Racionalizar la conservación de documentos, diferenciando aquellos con valor permanente de los que pueden ser eliminados conforme a la normatividad.
- Optimizar el uso de recursos físicos y digitales destinados al almacenamiento de la información.
- Facilitar el acceso, recuperación y consulta eficiente de los documentos.
- Apoyar procesos de transparencia, rendición de cuentas y control social.

La aprobación de la Resolución No. 135 de 2024 representa un avance estratégico en el fortalecimiento del Sistema de Gestión Documental, alineado con las mejores prácticas archivísticas y los principios de eficiencia, legalidad y modernización institucional.

Durante el año 2025, se han llevado a cabo jornadas de capacitación dirigidas al personal de la Personería Municipal de Dosquebradas, con el propósito de socializar y fortalecer la comprensión sobre la adopción y correcta aplicación de la nueva versión de las Tablas de Retención Documental (TRD), actualizadas mediante la Resolución No. 135 de 2024.

Estas capacitaciones permitieron sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de las TRD como instrumento fundamental para la gestión eficiente del ciclo de vida de los documentos, así como garantizar su adecuada implementación en cada una de las dependencias de la Entidad.

Las jornadas incluyeron:

- Revisión de la estructura y contenido de las nuevas TRD.
- Casos prácticos sobre clasificación, organización y transferencia documental.
- Espacios de preguntas y resolución de dudas operativas.

Estas actividades fortalecen la cultura archivística institucional, fomentan el cumplimiento normativo y aseguran una gestión documental más ordenada, transparente y alineada con los principios de eficiencia administrativa

En el año 2024, también se llevó a cabo la actualización de los formatos documentales existentes, así como el diseño de nuevos formatos necesarios para los distintos procesos de la Entidad. Estos formatos fueron estandarizados e implementados conforme a los lineamientos normativos vigentes y a los requerimientos operativos identificados, con el propósito de fortalecer la eficiencia y uniformidad en la gestión documental.

Como resultado de este proceso, se consolidó un **Listado Maestro de Documentos**, herramienta fundamental para el control, identificación y trazabilidad de los formatos oficiales utilizados en la Entidad. Esta acción contribuye significativamente a la mejora continua de los procesos institucionales, asegurando la integridad, disponibilidad y correcta utilización de la documentación administrativa.

Como parte de la estrategia institucional para la preservación documental y modernización de los procesos de archivo, se dio inicio a la digitalización de series documentales que se encontraban únicamente en formato físico. Esta iniciativa busca garantizar la conservación de documentos con valor histórico, legal o administrativo, al tiempo que mejora significativamente el acceso a la información, facilitando su búsqueda, agilizando la consulta y promoviendo la eficiencia en los procesos internos.

Adicionalmente, la digitalización contribuye a la optimización de los espacios físicos, permitiendo liberar áreas de almacenamiento tanto en las unidades responsables como en el archivo central.

Avances en el año 2024

Durante el año 2024, se digitalizaron las siguientes series documentales, sumando un total de **44,174 folios**:

- Procesos Disciplinarios de Instrucción del año 2019: 21,394 folios
- Procesos Disciplinarios de Instrucción del año 2020: 12,722 folios
- Declaraciones de Víctimas del Conflicto Armado del año 2012: 1,766 folios
- Resoluciones correspondientes a los años 1997, 1998, 1999 y 2000: 1,456 folios
- Vigilancias a Derechos de Petición de la Delegación para lo Penal del año 2015: 1,359 folios
- Historias Laborales: 5,477 folios

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

MANUELITA TORO PATIÑO
Personera municipal

<u>Elaborado por: Equipo de trabajo de la Personería de Dosquebradas</u>